



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADA

Autor: Cuvi Vargas, Jessie Verónica

Director: Cueva Flores Jorge Luis

MILAGRO

2023



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2023

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 14 de mayo del 2023

Maestro

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Jessie Verónica Cuvi Vargas, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgtr. Jorge Luis Cueva Flores

Director del Trabajo de Integración Curricular y título académico.

C.I.: 1104243363

Correo electrónico: jlcuevaxxx@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Jessie Verónica Cuvi Vargas, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor (a) del Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias de la carrera de Abogado específicamente de los contenidos comprendidos en: revisión de la literatura, materiales y métodos, resultados, discusión, siendo Mgtr. Jorge Luis Cueva Flores, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior

.....
Autor: Jessie Verónica Cuvi Vargas

C.I.: 0918566142

Correo electrónico: jvcuvi@utpl.edu.ec

Dedicatoria

A mi esposo Marcel, por ser quien siempre creyó en mí, quien me alentaba a seguir adelante y nunca decaer.

A mis hijos Ricardo, Marcella, Marcel y Luggina, por ser mi mayor motivación e inspiración para nunca rendirme, esperando ser un ejemplo de superación para ellos.

A mis padres Ricardo y Daysy, que me han formado con buenos ejemplos, sentimientos y valores, bases fundamentales para ser quien soy hoy en día.

Y a toda mi familia en general, porque sé cada uno de ellos, se alegran por la meta que voy alcanzar.

Agradecimiento

Gracias a Dios por haberme bendecido con mi hermosa familia, quienes siempre han creído y confiado en mí, dándome ejemplos de superación, humildad y sacrificio; sobre todo fomentándome el deseo de superación.

Gracias por brindarme siempre su incondicional apoyo.

Jessie

<i>Aprobación del director del Trabajo de Titulación</i>	<i>ii</i>
<i>Declaración de autoría y cesión de derechos</i>	<i>iii</i>
<i>Dedicatoria</i>	<i>V</i>
<i>Agradecimiento</i>	<i>VI</i>
<i>Resumen</i>	<i>1</i>
<i>Abstract</i>	<i>2</i>
<i>Introducción</i>	<i>3</i>
<i>Revisión de la literatura</i>	<i>5</i>
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)	5
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 4	13
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 4	16
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 4	19
1.5 Estudio de la sentencia	23
1.5.1 Antecedentes del caso	23
1.5.2 Argumentos del órgano de justicia	24
1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados 26	
1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada	29
Capítulo dos	36
Materiales y métodos	36
2.1 Objetivos	36
2.1.1 General	36
2.1.2 Específicos	36
2.2 Hipótesis	36
2.3 Metodología	37

2.4 Técnicas de Investigación.....	38
2.4.1 Fichaje.....	38
2.4.2 Estudio de sentencia.....	39
2.4.3 Investigación en línea	40
2.5 Recursos	41
2.5.1 Humanos	41
2.5.2 Materiales.....	41
2.5.3 Tecnológicos	41
Capítulo tres.....	42
Resultados	42
3.1 Ficha informativa.....	42
3.2 Análisis de resultados	46
3.4 Análisis de resultados	54
Capítulo cuatro.....	56
Discusión.....	56
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derechos Humanos en el contexto de la covid19	56
4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 4.....	58
4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia	61
Conclusiones.....	64
Recomendaciones.....	66
Referencias	67

Índice de tablas

Tabla 1. Ficha de Información.....	45
Tabla 2. Ficha de Vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible y sentencia seleccionada	54

Índice de figuras

Ilustración 1 Tomado de Lexis Finder	39
--	----

Resumen

El proyecto se ha ejecutado con el fin de que los egresados se encaminen a escoger su asignatura de preferencia para examinar los fenómenos jurídicos e identificar las falencias, limitaciones de orden estructural, social, cultural que se presenten en la sentencia. Es importante que se conozca cuáles son factores para desarrollar las preferencias por áreas de la ciencia jurídica para la solución de los problemas y e incentivar a que ejerzan la profesión contribuyendo a la sociedad con los conocimientos adquiridos durante la carrera. Es por eso que se ha enfocado en Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 4 Educación de Calidad que enfrenta una problemática en las personas de discapacidad ya que existen aún en instituciones educativas que no se respeta la inclusión de estas personas, lo que hace que se sientan en exclusión y discriminación por lo que se están violando los Derechos Humanos. Como método de la investigación se aplicó el método sistemático, es de tipo teórico - deductivo, es de carácter socio-jurídico, la técnica de investigación fue el fichaje y el estudio de la sentencia en Entorno Virtual de Aprendizaje (UTPL), y como conclusión la ficha de información permitió conocer las destrezas y preferencias del egresado teniendo convicción en los Derechos Humanos.

Palabras clave: Derechos Humanos, Educación de Calidad, Educación Inclusiva

Abstract

The project has been carried out in order that the graduates are directed to choose their preferred subject to examine the legal phenomena and identify the shortcomings, limitations of a structural, social, cultural order that appear in the sentence. It is important to know what are the factors to develop preferences for areas of legal science to solve problems and to encourage what practicing the profession will contribute to society with the knowledge acquired during the degree. That is why it has focused on Sustainable Development Goal No. 4 Quality Education that the inclusion of these people is not respected, which makes them feel in exclusion and discrimination for which Human Rights are being violated. As a research method, the systematic method was applied, it is of a theoretical- deductive type, it is of a socio-legal nature, the research technique was the signing and the information sheet allowed to know the skills and preferences of the graduate having conviction in Human Rights.

Keys Words: Human Rights, Quality Education, Inclusive Education.

Introducción

El presente trabajo de Integración Curricular tiene como objetivo conocer las preferencias por las asignaturas impartidas durante toda la carrera universitaria de los egresados esto ayudará para el estudio adecuado de las sentencias que se presenten en la vida profesional que desarrollarán.

El error judicial existe cuando el estudio y el análisis de las sentencias no son las adecuadas porque se desconoce el caso, mala aplicación o interpretación de las leyes y pueden ocurrir una falta grave dentro del proceso por medio de los recursos establecidos es por eso que los egresados deben conocer sus habilidades y competencias en las asignaturas para poder elegir la correcta y no se presenten este tipo de problemas jurídicos.

Es importante tener en cuenta que los Derechos Humanos sean para toda la sociedad sin diferenciar el sexo, religión, nacionalidad, color, o tenga alguna discapacidad, es por ello que se analizó la sentencia relacionada con el derecho a la educación de calidad porque en algunas instituciones aún existe esa discriminación hacia los estudiantes que poseen discapacidades de cualquier tipo esto se debe a que no tienen establecidas las políticas o normas dentro de la institución, aparte de eso tampoco se rigen a las normas vigentes que el Estado ha establecido, esto conlleva a que las personas se sientan vulneradas al momento de conseguir un empleo digno y llevar una vida en paz; es indispensable que estos derechos se cumplan para contribuir con la sociedad con los conocimientos adquiridos durante la vida estudiantil.

En el capítulo uno se centra en la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en donde se analiza cada uno de ellos, el análisis del Objetivo seleccionado No. 4 Educación de Calidad, también hace énfasis en las referencias doctrinarias y jurídicas del Objetivo No. 4; en el capítulo dos se encuentran el objetivo general y los objetivos específicos, hipótesis, la metodología y técnicas de investigación, el estudio de la sentencia; en el capítulo tres en obtienen los resultados mediante la ficha informativa y ficha de vinculación, el Análisis de los Resultados; y en el capítulo cuatro la discusión que se relacionan con las tendencias, innovaciones de Derechos Humanos en contexto con el covid-19, las políticas públicas

nacionales, y percepciones personales de los objetivos, siguiendo con las conclusiones y recomendaciones para dar solución a la investigación.

La educación inclusiva es brindar la posibilidad que el individuo posea toda independiente en todos los procesos que se proporcionan en un centro educativo, no solo eso la calidad del mismo es una parte crucial para desarrollar las capacidades individuales como colectiva.

La metodología que se utilizó en la investigación fue el método sistemático ya que se realizó de forma correcta y ordenada, también el método de análisis y síntesis para estudiar la sentencia y elementos expuestos para resolverlos adecuadamente, además el método exegético contribuye con las percepciones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible; es de tipo teórico – deductiva, con carácter socio jurídico y jurídico exploratoria.

Las técnicas utilizadas fueron el fichaje en donde se encuentra dos fichas; ficha informativa que está compuesta por preguntas las cuales contiene las competencias durante el proceso de aprendizaje, los factores para desarrollar su afinidad por las materias; la ficha de Vinculación que tiene relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible y la carrera de preferencia; y el estudio de las sentencias falladas por los diferentes órganos de justicia entre el año 2015-2020 aproximadamente 4450 sentencias publicadas.

En los resultados obtenidos se manifiesta las limitaciones o ventajas respecto al estudio puede ser aporte jurídico, social, cada pregunta de la ficha informativa es respondida de acuerdo a un análisis reflexivo, crítico, justificando las razones; hoy en día las leyes no son respetadas se debe considerar que la paz es la base para tener una vida digna y con derechos igualitarios es por eso que se escogió la sentencia seleccionada en base a las personas que con discapacidades ya que si existen instrumentos jurídicos que lo respaldan.

Las conclusiones se las ha realizado en base a lo expuesto en toda la investigación y las recomendaciones se espera poder adaptar en la realidad de la sociedad por medio de capacitaciones a los docentes y estudiantes para lograr la equidad de forma efectiva lo que podría ser capaces de establecer un entorno de aprendizaje inclusivo.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

En el subcapítulo 1.1 la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible permite mejorar las vidas de todas las personas del mundo, proteger el planeta y poner fin a la pobreza por eso establece metas para poder alcanzarlas en un futuro disminuyendo la desigualdad que existe en los países.

En el subcapítulo 1.2 se analiza uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible siendo este el número 4 Educación de Calidad en dónde se estudia la educación a nivel mundial, la educación en América, la educación a nivel país y la educación a nivel ciudad teniendo en cuenta las fuentes de investigación confiables.

En el sub capítulo 1.3 se encuentra las referencias doctrinales en relación a la educación inclusiva en dónde la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura crean las condiciones para dialogar entre las personas, los pueblos y civilizaciones, orientan a una gestión más eficaz para el propio desarrollo a través de los valores, asigna prioridad para lograr una educación elemental apropiada.

En el sub capítulo 1.4 se determina las referencias jurídicas en dónde encontramos artículos sobre la educación de calidad, y en el sub capítulo 1.5 se estudia el caso, se transcribe los antecedentes del caso, los argumentos del órgano de justicia, normas jurídicas y la resolución y criterio personal.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

Son el plan perfecto para lograr un futuro sostenible para todas las personas. Se interrelacionan entre sí y unen los desafíos globales a los que nos enfrentamos cada día, como la desigualdad, clima, pobreza, la prosperidad, la paz y la justicia. Es importante que se logre cada uno de los objetivos para el 2030. A continuación, se describirá cada uno de los objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

En todo el mundo, actualmente el índice de nivel de pobreza en las personas es de situación extrema quizás existió una disminución en 2015 del 36%, debido a la crisis existente del COVID-19 ha puesto en un gran riesgo a todos los años de progreso en la lucha contra la pobreza, nuevas investigaciones nos advierten que debido a esta crisis a nivel salud, podría incrementar la pobreza en todo el mundo.

Así que poder garantizar una protección social a todos los niños y grupos de extrema vulnerabilidad se vuelve crucial para reducir la pobreza que ya existe a nivel mundial. Como se afirma en el Informe Latinoamericano de Pobreza y Desigualdad 2017 (Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, 2018) el territorio importa. Si bien se registran avances en la reducción de pobreza en toda la región, también se encuentran grandes diferenciales en dichos procesos a escala territorial, mostrando incluso incrementos en la incidencia de la pobreza en algunos territorios de los países.

Objetivo 2. Poner fin al Hambre

Luego de varios años de una disminución constante, en la cantidad de personas que padecen hambre, justo en el 2015 comenzó a aumentar, esto se debe a que el mundo no sigue su proceso para alcanzar objetivos de hambre cero para el 2030.

Es muy importante que el mundo conozca que realizar y concretar este objetivo del hambre cero sería la base para formar un mejor futuro para todos, esto llevaría una positiva respuesta en todos los aspectos socioeconómicos, salud, educación e igualdad. Siempre la mala práctica de los alimentos y sus desperdicios han sido punto clave para la escasez de los mismos alimentos.

(FAO y otros, 2020) En el informe se complementa la evaluación habitual de la seguridad alimentaria y la nutrición con previsiones sobre cómo podría ser el mundo en 2030 si mejora las tendencias del último decenio. Las previsiones muestran que el mundo no está en vías de lograr el objetivo del hambre cero para 2030 y, pese a que se han realizado ciertos progresos, tampoco lleva camino de lograr las metas mundiales sobre nutrición, de acuerdo con la mayoría de los indicadores. Es probable que la seguridad alimentaria y el estado nutricional de los grupos de población más vulnerables se

deterioreen aún más debido a las repercusiones socioeconómicas y sanitarias de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Actualmente, el mundo sigue enfrentando una crisis sanitaria agravada, el COVID- 19 ha desestabilizado la economía y la muerte de muchas personas alrededor de todo el mundo, lo mejor de todo es que tenemos grandes avances que han aumentado la vida y reducir la mortalidad de niños y madres embarazadas.

Cabe recalcar que el acceso que tienen los ciudadanos a la salud y el bienestar es un derecho humano, y esta es una gran oportunidad en donde las personas garantizan no solo la mayor adquisición sino acceder a más altos niveles de asistencia sanitaria.

Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y para hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud. Si nos centramos en proporcionar una financiación más eficiente de los sistemas de salud, optimizar la higiene y el saneamiento, desarrollar el acceso a los servicios médicos y proporcionar más consejos de cómo disminuir la contaminación ambiental, se logrará progresos significativos en ayudar a salvar las vidas de millones de personas (UTPL SmartLand, 2018).

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todo

Una movilidad socioeconómica es la educación siendo este un factor muy importante que las personas utilizan para salir de la pobreza, durante muchos años existieron muchos nuevos avances que permitieron el acceso y lo porcentajes de matrículas, pero debido al cierre temporal de las aulas esto afecto en un 91 % a todos los estudiantes del mundo.

En la actualidad, más de 265 millones de niños y niñas no están escolarizados y el 22% de estos están en edad de asistir a la escuela primaria. Asimismo, los niños que

asisten a la escuela carecen de los conocimientos básicos de lectura y aritmética (Comunidades de la CEPAL, 2015) .

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Actualmente el promover una igualdad de género es fundamental en todo el ámbito, durante muchos años las niñas ya son escolarizadas y en menor cantidad se ven obligadas a contraer matrimonio precozmente, hay mujeres en cargos públicos con liderazgo y las leyes siempre reforzándose.

Tal y como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), es crucial reconocer y proteger los derechos de niñas, adolescentes y mujeres para transformar los patrones de conducta y redefinir las relaciones de género (Unicef, 2019).

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

La importancia de este objetivo permite luchar contra los virus, cuidando nuestra salud y el bienestar a nivel mundial, si bien los efectos del COVID - 19 han sido extremadamente graves sobre poblaciones que son pobres y no tienen ningún acceso de agua limpia, se trabaja para facilitar el acceso de agua potable y el constante lavado de manos en espacios públicos.

Sin embargo, esa escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado repercuten en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres en todo el mundo. Afortunadamente, se han hecho algunos avances en la última década y más del 90% de la población mundial tiene acceso a fuentes de agua potable mejoradas (UTPL SmartLand, 2018).

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna

Debido a los altos índices que la energía tiene porque en el mundo se está volviendo sostenible y muy accesible en los países con mayor pobreza, cabe recalcar que su eficiencia es continuar mejorando este a su vez logrando muy buenos resultados.

El acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos es una parte fundamental del desarrollo mundial en el siglo XXI. Sin embargo, la tarea se puede lograr si las organizaciones internacionales demuestran la suficiente visión, si los gobiernos consiguen trabajar juntos y si se ofrecen a las comunidades y a las personas los incentivos adecuados y los medios necesarios. El ODS 7 es, como mínimo, un paso importante en esa dirección (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Actualmente este objetivo permite conseguir que la economía cree los medios necesarios para que todo el mundo pueda tener acceso a empleos dignos, mejorando la economía sin tener que destruir el ambiente que nos rodea, a su vez es importante porque aumentan las posibilidades de oportunidades laborales, disminuyendo el desempleo entre los más afectados los jóvenes.

Para concluir, cabe destacar que, hasta el momento, en la agenda para después de 2015 se ha reconocido claramente el potencial del trabajo decente como motor del desarrollo incluyente y sostenible. La OIT representará un papel dinámico para que esta agenda se traduzca en cambios concretos (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

Objetivo 9 Industria, Innovación e infraestructura

Este objetivo desempeña un papel importante al momento de promover e introducir nuevas tecnologías, provee la facilidad al comercio internacional y permite el uso eficiente de los recursos ya que junto con la infraestructura e innovación pueden mejorar la economía competitiva y dinámica generando los ingresos y el empleo (Pacto Mundial Red Española, 2017)

Algunos de sus avances son el efecto de multiplicación del trabajo de la industrialización tiene un impacto positivo en la sociedad. Cada trabajo en la Industria crea 2,2 empleos, los países menos avanzados tienen un inmenso potencial de industrialización en alimentos, bebidas, textiles y prendas de vestir (Organización de las Naciones Unidas, 2018)

El sector manufacturero a nivel mundial ha disminuido incluso antes de la pandemia del Covid 19. La pandemia ha afectado severamente a las industrias manufactureras provocando alteraciones en cadenas de valor mundial y en el suministro de productos.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Pretende reducir la desigualdad de ingresos y oportunidades entre países y dentro de ellos reducir la pobreza, asegurarse que tengan alimentos, la salud y la educación y de los derechos humanos.

La Organización de las Naciones Unidas señala que la desigualdad es uno de los mayores retos de nuestra era y estima que es un obstáculo no solo para el desarrollo, sino también para la paz y asegurar los derechos humanos en todo el mundo (Pacto Mundial Red Española, 2017)

La pandemia ha intensificado las desigualdades y ha afectado ante todo a los más pobres y comunidades más vulnerables, ha aumentado significativamente el desempleo mundial y pone en riesgo los avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, es decir, en todos los ámbitos desde la salud, la economía, seguridad hasta la protección social. Las metas para el 2030 es garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles

La importancia de este objetivo es lograr conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Unas de sus metas es apoyar un mejor planificación y diseño del espacio, para optimizar la densidad, la conectividad y la diversidad, abogar por una financiación más equitativa de las iniciativas urbanas (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

El impacto de la pandemia será más devastador para las zonas urbanas pobres y pobladas, y para personas que viven en asentamientos informales, barrios marginales en todo el mundo, donde también dificulta cumplir con las medidas recomendadas (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

Objetivo 12. Producción y consumo responsables

Pretende cambiar el modelo actual de producción y consumo para conseguir una gestión eficiente de los recursos naturales, poniendo en marcha procesos para evitar la pérdida de alimentos, un uso ecológico de los productos químicos y disminuir la generación de desechos (Pacto Mundial Red Española, 2018) .

El consumo y la producción sostenible se basa en hacer más y mejor con menos. También se intenta de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentar la eficiencia de recursos y promover estilos de vida sostenibles (Organización de las Naciones Unidas , 2018) .

Objetivo 13. Acción por el clima

Intenta introducir el cambio climático como cuestión fundamental en las políticas, estrategias y planes de países, empresas y sociedad civil, así mejorar la respuesta a los problemas que genera, impulsando a la educación de toda la población en relación al fenómeno (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

El cambio climático afecta a todos los países del mundo, tiene impacto negativo en los ecosistemas, se incluye el aumento de la temperatura, la modificación de los patrones de precipitación, la intensificación de los fenómenos meteorológicos extremos (Uribe Bolero, 2015).

Objetivo 14. Vida submarina

En la actualidad existe un deterioro continuo de las aguas debido a la contaminación y a la acidificación de los océanos que está teniendo efecto sobre el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad (Organización de las Naciones Unidas , 2018).

Su importancia es proteger los ecosistemas marinos y costeros, reduciendo la contaminación marina, fomentar el crecimiento de los estados insulares en desarrollo y pescadores artesanales e impulsar y reforzar el derecho internacional relativo a océanos y mares (Pacto Mundial Red Española, 2017).

Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres

Su importancia permite el desarrollo del uso sostenible de ecosistemas terrestre, permitiendo erradicar la deforestación, degradación del suelo, preservar la diversidad biológica también erradica el tráfico de especies.

Objetivo enfocado en gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. Conoce el rol de Ecuador en la implementación de este ODS, programa Socio Bosque iniciando en diciembre del 2016 con una inversión Anual de más de \$10 millones beneficiando a más de 1 millón Hectáreas de Bosques (Organización de las Naciones Unidas, 2018) .

Objetivo 16. Paz, Justicia e instituciones sólidas

Su importancia radica en que los derechos permiten tener un mejor acceso a la justicia que contribuya en lograr paz y seguridad, siendo muy esencial que participen grupos específico para llegar a lograr un desarrollo sostenible con igualdad a través de los derechos.

El ODS 16 pretende promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, reduciendo la corrupción y el soborno y creando instituciones responsables y transparentes, acabar con todas las formas de violencia y delincuencia organizada, especialmente contra los niños,

impulsar el respeto de los derechos humanos, fortalecer la participación de los países en desarrollo en las decisiones globales y promover leyes y políticas en favor del desarrollo sostenible a nivel internacional (Pacto Mundial Red Española, 2017) .

Objetivo 17. Alianzas para lograr objetivos

Este objetivo permite llevar a cabo alianzas que sobre todo sean construidas en los mismos principios, valores y objetivos comunes, siempre aportando cada uno de los involucrados y se centren en los diferentes sectores, sociedad civil, sector privado y gobiernos.

El ODS 17 pretende fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizand o e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros para alcanzar la Agenda en todos los países, en particular en los países en desarrollo y promover alianzas en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, para contribuir al desarrollo sostenible de forma conjunta (Pacto Mundial Red Española, 2017) .

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 4

La educación de calidad a nivel mundial necesita de mucho esfuerzo ya que existen poblaciones vulnerables abarcando personas con discapacidad, niños refugiados o viviendo en comunidades rurales pobres y poblaciones indígenas. En los últimos 15 años a pesar de los avances en las tasas de escolaridad niñas y niños no poseen habilidades básicas en matemáticas y lectura al final de su educación primaria. Para el 2030 se espera que los niños y niñas tengan una educación primaria gratuita beneficiando la igualdad de acceso a la formación profesional, lograr acceso universal a una educación superior de calidad y eliminar desigualdades de género y riqueza (IsGlobal, 2018).

En América Latina y el Caribe, se han generado avances importantes en cuanto a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y al incremento de las tasas de escolarización en las escuelas. Ha aumentado el nivel mínimo de alfabetización, si bien es importante hacer esfuerzos para conseguir avances en el logro de los objetivos propuestos en la educación (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2018).

Las metas del ODS 4 es que la figura de docente y el enfoque que estos optan en la enseñanza sea central para determinar la experiencia educativa, deben fortalecer las trayectorias educativas para asegurar el ingreso oportuno, la permanencia y conclusión en la educación secundaria para cumplir con su cobertura universal, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, hay un acceso segmentado por sexo a la formación técnica, profesional y superior de calidad.

Los desafíos de América Latina y Caribe es que la deserción escolar y la retención de estudiantes en la educación media, ya que es poco probable que un estudiante retorne una vez que haya salido del sistema de educación; dar acceso a las mujeres a igualdad de condiciones en materia de educación y salud para que, a su vez, tengan acceso a trabajos decentes; deben mejorarse los sistemas de información nacionales e internacionales para describir el contexto y las características de los individuos, a fin de identificar a quienes se están quedando afuera, a quienes se están quedando atrás y, de ese modo, planear respuestas eficientes a los desafíos propuestos.

El papel de los profesores en los estudiantes es central para que completen la educación secundaria o para que retornen en caso de deserción, el docente como mentor logra motivar a los estudiantes a terminar su educación media, lo que permite perseverar en sus sueños y aspiraciones y creer en sí mismos (Agenda 2030 en América Latina y el Caribe , 2017).

Es esencial escuchar la voz de los estudiantes, tanto en su sala de clases como en su comunidad local, nacional y mundial. Esto permitiría resolver de manera más concreta los problemas relacionados con la educación a través de la experiencia (Comisión Económica para América Latina y el Caribe(CEPAL), 2019).

La educación es la base primordial para mejorar la vida de niños, niñas, jóvenes y adultos, en todo el mundo, es la clave para alcanzar los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que cuando acceden a una educación de calidad, pueden superar el ciclo de la pobreza.

En Ecuador, según el informe de resultados de las Pruebas Ser Estudiante del periodo 2013, el sistema educativo está balanceado con lo que respecta a la asistencia escolar de los alumnos, además existen diferencias significativas en los puntajes asociados al sexo del estudiante en ninguno de los campos evaluados, sólo en el área de Lengua, en séptimo, las niñas obtienen 18 puntos más que los hombres.

En cuanto a la asistencia, desde el año 2007 hasta el 2016, las tasas netas de asistencia a la Educación General Básica (EGB) aumentó de 91,4% a 96,2% a su vez la tasa neta de asistencia al bachillerato aumentó de 53,4% a 72,2%. La inasistencia de los niños y niñas que se encuentran entre 6 y 12 años, se mantiene por debajo del 2% lo que representa prácticamente la universalización de la educación en primaria.

Por otra parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a partir del año 2013 convirtió al desarrollo infantil integral como política pública, esto debido a que los estudios indicaron que el 20,5% de niños del país no tienen un desarrollo intelectual adecuado, por lo que esta deficiencia no es genética, más bien está asociado a varios factores relacionados con la nutrición, estimulación temprana, nivel de escolaridad de padres, entre otras (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2013).

En la educación superior existe incremento de participación en lo que se refiere a los procesos de matriculación bruta del 40% más pobre. Para el año 2016, 7 de cada 10 estudiantes fueron la primera generación en acceder a educación superior dentro de sus familias. Además de mejorar la tasa de matrícula, también se debería enfocar en la calidad y planificación de la oferta educativa.

Lo que corresponde a la tasa de alfabetismo en la población de 15 años o más, está disminuyó de 7,9% en 2007 a 5,6% en 2016. La disminución se debe a los múltiples esfuerzos y a la cantidad de recursos destinados para eliminar este fenómeno por lo que aún no se logra su erradicación (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2013).

Las metas del ODS 4 en Ecuador de aquí a 2030 es asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; eliminar las disparidades de género en la educación y

asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad (Organización de las Naciones Unidas Ecuador, 2023) .

Muchas personas con discapacidad se sienten excluidas cuando asisten a la escuela, dónde los profesores pueden carecer de materiales o capacitaciones para poder enseñar a las personas con diferentes discapacidades como son auditivas, visuales o mentales, incluso mucho de las instituciones no tienen espacios o rampas para la rehabilitación de los estudiantes con discapacidades físicas.

Estas carencias han hecho que el 56% de los niños con discapacidad no asistan a la escuela y se estima que un 11,9% de las personas con discapacidad ha accedido a la enseñanza secundaria, comparado con el resto de la población que contribuye un 24,5% (Plata, 2022).

En las universidades de Guayaquil asisten alumnos con discapacidad muchas de estas universidades describen las acciones, logros y dificultades que tiene la institución referente a la inclusión, también han creado modelos pero si embargo no comunican a las personas con discapacidad y no hay evidencia que cumplan todo lo que establecen en las universidades, no sólo es de acoger a las personas sino también brindarles una educación digna, justa competente y para ello es necesario que se investigue en cada institución el porqué de esta situación (Ocampo, 2018).

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 4

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

La educación siempre ha sido un derecho fundamental, que es garantizado por cada país y el gobierno, mediante el proceso de políticas y presupuestos que logren ser ejecutados, porque nos permite brindar un desarrollo personal, de las condiciones internas de un país sean económicas, políticas, culturales, etc.

Todo lo antes mencionado lo podremos identificar por conceptos en el sector educativo (Gaviria, 2008) “Inclusión significa posibilitar a todos los estudiantes a participar de lleno en la vida y el trabajo escolar”. Otra definición la presenta (Pazmiño Campuzano et al., 2020) quién menciona que al hablar de inclusión supone referenciarlo como un derecho que poseen todas las personas independientemente de su condición a pertenecer, participar en el proceso educativo en aulas ordinarias, considerándose esta diversidad un valor, una característica positiva.

Luego de lo expuesto como definición de una educación inclusiva es brindar la posibilidad que el individuo posea toda independiente en todos los procesos que se proporcionan en un centro educativo, no solo eso la calidad del mismo es una parte crucial para desarrollar las capacidades individuales como colectiva.

(Pazmiño Campuzano et al., 2020) la cual hace énfasis en el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, lo que les asegura el poder expresar a viva voz sus necesidades e intereses particulares, señalando además la obligatoriedad de respetárseles y ofrecerles espacios donde puedan participar en la toma de decisiones, sobre todos aquellos aspectos que los afectan o inciden sobre su vida personal, tal como lo es su derecho a recibir una educación de calidad ajustada a sus particularidades.

La importancia de un mejor proceso para el ejercicio de autonomía en las universidades viendo de esta forma sus falencias y logros para mantener o corregir los que en ese momento se presenten o a su vez realizar evaluaciones calificativas.

Realizar una evaluación bien estructurada permite una oportunidad de impulsar un proceso de cambio positivo y muy duradero.

(Comisión Económica para América Latina y el Caribe , 2019)En el caso de la generación denominada millennial, la decisión de trabajar o estudiar no es trivial, pues está influida por brechas de acceso a educación, oportunidades o limitaciones del mercado laboral, bajos salarios, contar o no con sistemas de cuidado (particularmente relevante para las mujeres), existencia de programas de aprendices para el mundo del trabajo, intermediación

laboral, alternativas pedagógicas a distancia y herramientas para enfrentar conductas de riesgo asociadas al alcohol, las drogas y la depresión.

Actualmente muchos de los estudiantes buscan mejorar su económica realizando actividades extracurriculares a sus estudios, cabe recalcar que mucho de ellos pasan situaciones de una economía media, siendo ellos que tienen que buscar ser solventes para mejorar su nivel económico buscando siempre una educación de calidad y en este caso inclusiva respetando los derechos propios que como ser humanos y estudiantes contamos.

(Organización de las Naciones Unidas, 2015) La agenda de ODS 4 - Educación 2030 pretende garantizar oportunidades educativas equitativas desde una concepción de la educación como un proceso holístico que se prolonga a lo largo de toda la vida. Se trata de garantizar que una educación universal preprimaria, primaria y secundaria produzca resultados de aprendizaje eficaces y pertinentes para todos los niños, jóvenes y adultos, como base del aprendizaje a largo y a lo ancho de toda la vida. Además, el ODS 4 también pretende garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a otras oportunidades de aprendizaje para jóvenes y adultos a lo largo de toda la vida.

La importancia del aprendizaje es una parte fundamental en una sociedad y como esta es participe en todas sus actividades educativas, formando individuos capaces de resolver situaciones cotidianas con un amplio aspecto en la experiencia y enseñanza propia de un ser humano, cultivando principios y valores humanos inculcados a lo largo de nuestra vida.

(Organización de las Naciones Unidas, 2015) La Cumbre de Oslo de 2015 sobre la Educación para el Desarrollo hizo un llamado a que se creara un esfuerzo global conjunto para movilizar la acción colectiva y fondos significativos para la educación en situaciones de emergencia. En el período previo a la primera Cumbre Mundial Humanitaria, se han hecho repetidos llamados a que la educación y el aprendizaje sean centrales en la acción humanitaria, y a que se garantice el derecho a la educación de todos los niños, sin que sea perturbado o interrumpido por el conflicto o el desastre.

Estos eventos en donde la educación y el seguimiento son fundamentales para mejorar el desarrollo de crear proyectos globales, en donde este sector sea lleno de aprendizajes didácticos, de calidad, inclusivos y que no solo busquen seguir el proceso educativo constitucional sino una enseñanza de calidad humana que lleven siempre los estudiantes de las instituciones educativas.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 4

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (Ley Orgánica de Trnsparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), 2013)

Mediante este articulo la constitución plantea a la educación como un derecho fundamental en las personas que se desarrolla a lo largo de nuestra vida, siendo una garantía indispensable de igualdad e inclusión participar en el sector educativo.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional (Ley Orgánica de Trnsparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), 2013) .

Centrarse en todos los aspectos del desarrollo Humano partiendo desde la educación, como punto de partida para que este sector sea participativo, impulsando la igualdad de género, desarrollando capacidades para obtener un mejor crecimiento en el ámbito laboral, formando ejercicios de derechos en un país con una visión estratégica.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo (Ley Orgánica de Trnsparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), 2013) .

Mediante diferentes factores que forman el sector de educación la investigación es fundamental para nuevos procesos metodológicos y didácticos para el manejo de la enseñanza dentro de las aulas mejorando y desarrollando nuevos objetivos que se vean vinculados al mejoramiento de la calidad e innovación de nuevas tecnologías.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro (Ley Orgánica de Trnsparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), 2013) .

Como parte de la integración y mejoramiento de planes de desarrollo educativo, buscan establecer instituciones sin fines de lucro para que la sociedad tenga acceso a otros sectores superiores de estudios que en años anteriores no eran accesibles.

Art. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El

cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones (Ley Orgánica de Trnasperencia y Acceso a la Información (LOTAIP), 2013) .

La importancia de este artículo radica en que la gratuidad, si bien es un beneficio para los estudiantes, tendrás rigurosas evaluaciones para ver los resultados de como llevan la igualdad, acceso, movilidad dentro de las mismas instituciones y no solo eso las evaluaciones docentes buscan brindar un equipo de docentes altamente calificados y capacitados para impartir a los estudiantes conocimientos de calidad.

(Romero González et al., 2020)Se concluyó que evidentemente el derecho a la educación ha ido evolucionando y tanto en Ecuador como en el resto del mundo, los gobiernos están obligados a garantizarlo en igualdad de condiciones y oportunidades para lo cual deben articular los mecanismos y/o estrategias necesarias para lograrlo; aspectos que se encuentran subsumidos específicamente en las políticas públicas declaradas por la nación, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su reglamento general para los niveles inicial, básica, bachillerado y, para la educación universitaria, en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

Cabe recalcar que en el Ecuador siempre ha sido un cambio constante en el sector educativo permitiendo mejores beneficios y garantizar la igualdad económica para que tengan las mismas oportunidades en las diferentes instituciones que están en todo el país. Por lo tanto, el gobierno mediante las leyes y sus reglamentos hacen cumplir cada una de ellas como lo rigen las mismas.

(Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), 2010)Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar

en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas; f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.

Son muchos puntos en los que los estudiantes tienen toda la disponibilidad para ejercerlos con toda libertad a recibir una educación de calidad, inclusiva, con diversidad intercultural, realizando una correlación entre el gobierno con todos los ministerios que proporcionan el desarrollo colectivo de estas entidades dentro de la sociedad, fomentando un apoyo económico entre los estudiantes.

El Consejo de Educación Superior está obligado a velar por el cumplimiento de estos procedimientos.

(Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), 2010) Art. 207.- Sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian. Son faltas de las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución; b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres; c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria; d) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa,

autoridades, ciudadanos y colectivos sociales; e) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados.

A través de las sanciones todos los individuos dentro de la institución, y el organismo respectivo deberá regir las leyes contra ellos, por si existen incidentes entre estudiantes de manera física o verbal, dañar las instalaciones , atentar en contra de la comunidad con palabras obscenas o hechos , obstaculizar las actividades que se realicen dentro de las instalaciones , lo antes mencionado tendrán un juicio en donde se presentara el caso para a su vez llevar acabo a una resolución final frente a los directivos de las instituciones educativas.

1.5 Estudio de la sentencia

1.5.1 Antecedentes del caso

María Fernanda Martínez Pico, (de ahora en adelante M.F.M.P.) de 34 años de edad, con una discapacidad auditiva y neuralgia de trigémino del 40% perteneciendo al grupo de atención prioritaria, estudiante de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, manifiesta que en el año 2020 registraba faltas de asistencia por asuntos de salud ateniéndose a su discapacidad, señalando que el centro educativo no tomó en consideración las certificaciones del centro médico que justificaban su inasistencia, debido a que estuvo internada en SOLCA por asuntos de salud; no pasando sus notas ni se le permitió rendir exámenes para concluir el semestre.

Que el centro educativo, su reglamento interno y la norma de educación de rango legal destiende su derecho a la educación, pues no contemplan la serie de situaciones que deben ser aplicadas en el contexto de cada persona con discapacidad para poder acceder de forma efectiva al derecho a la educación; y, que no contemplar normas dirigidas a una educación inclusiva efectiva, que le permita graduarse y tener una profesión, configura a un trato discriminatorio en desmedro de las personas con discapacidad. Por lo tanto, el caso seleccionado permite comprender y evidenciar situaciones de violencia del derecho a la educación inclusiva de personas en situaciones de discapacidad.

1. El 08 de julio de 2020 la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Guayas remitió a la Corte Constitucional la sentencia emitida el 06 de marzo del 2020 dentro del recurso de apelación de la acción de protección No. 09286-2019-04385 seguido por María Fernanda Martínez Pico en contra de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte.
2. El 6 de abril de 2021, la Sala de Selección de la Corte Constitucional, conformada por el juez constitucional Hernán Salgado Pesantes, y las juezas constitucionales Teresa Nuque Martínez y Daniela Salazar María, seleccionó el caso No. 1016-20-JP para emitir jurisprudencia vinculante y desarrollar derechos, por encontrar que se verificaron los parámetros de selección previstos en el artículo 25 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (en adelante, "LOGJCC") y ordenó que se oficie a los jueces pertinentes para que se remitan los expedientes correspondientes.
3. El 12 de mayo de 2021, se llevó a cabo el sorteo de la causa No. 1016-20-JP. La sustanciación del caso le correspondió a la jueza constitucional Teresa Nuques Martínez quien avocó conocimiento el 19 de octubre de 2021 y mediante auto de la misma fecha, la jueza sustanciadora, notificó a las partes, solicitó información en torno a la acción de protección e información y convocó a audiencia.
4. El 29 de octubre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública.
5. En sesión del 12 noviembre de 2021, la Sala de Revisión, conformada por las juezas constitucionales Teresa Nuques Martínez, y Daniela Salazar Marín y el juez constitucional Ramiro Ávila Santamaría, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, aprobó el proyecto de sentencia presentado por la jueza sustanciada, en el marco de la atribución prevista en el numeral 6 del artículo 436 de la Constitución.

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

- 1) contexto actual de la educación inclusiva en el Ecuador;
- 2) el derecho a la educación y su contenido;

- 3) el derecho a la educación inclusiva como elemento implícito del derecho a la educación;
- 4) las obligaciones respecto del derecho a la educación inclusiva;
- 5) el derecho a la igualdad y no discriminación en función del derecho a la educación inclusiva; y,
- 6) reparaciones y conclusiones. La CCE enfatizó que la atención y cumplimiento efectivo del derecho a la educación inclusiva de personas con discapacidad deben ser garantizados de forma coordinada y articulada por parte del Estado en conjunto con las instituciones educativas, públicas y privadas, de los niveles de instrucción inicial, básica, bachillerato y superior, en el ámbito de sus competencias. Como parte de las medidas de reparación integral, dispuso que el MINEDUC, el CES y el CNID, de forma coordinada, elaboren y empleen las políticas transversales y presenten un proyecto de ley que introduzca un marco legislativo amplio y coordinado para la educación inclusiva, que tome en consideración los criterios jurisprudenciales desarrollados en la sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 2 numeral 3 y 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (en adelante “LOGJCC”), el Pleno de la Corte Constitucional es competente para expedir sentencias de revisión con carácter vinculante, en las que, además se podrá reparar derechos cuya vulneración persista.

El caso seleccionado permite comprender y evidenciar situaciones de violación del derecho a la educación inclusiva de personas en situación de discapacidad, que, en este caso, fue tutelado por la judicatura que conoció la apelación de la acción de protección presentada por la estudiante María Fernanda Martínez Pico en contra de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte. En este sentido, la Corte Constitucional procederá a emitir una sentencia con efectos de carácter general y no revisará la decisión individual del caso seleccionado en la medida en que, en este proceso se garantizó se declaró la vulneración del derecho el derecho a la educación inclusiva de la accionante y se impusieron de reparación integral de los daños causados por su violación. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que la Corte pueda disponer para evitar que las vulneraciones de derechos se repitan.

1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Constitución de la República del Ecuador, artículo 3, numeral primero

Constitución de la República del Ecuador, artículo 27

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 13 y 14

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26

Protocolo Adicional a la Convención Ecuatoriana, artículo 13

Constitución de la República del Ecuador, artículo 35

Constitución de la República del Ecuador, artículos 46 y 47

Convención Internacional Sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 9

Constitución de la República del Ecuador, artículo 11, numerales 3 y 27, 242, 425 y 426

Constitución de la República del Ecuador, artículo 26 y 286

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General No. 5

Convención Internacional Sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

a. María Fernanda Martínez Pico y el acceso al derecho a la educación

8. La estudiante de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, María Fernanda Martínez Pico, es una persona de 34 años de edad con discapacidad del 40%, que en el año 2020 manifestó que registraba faltas de asistencia por asuntos de salud atenienses a su discapacidad, que no se pasaron sus notas ni se le permitió rendir los exámenes para concluir el semestre.

9. Al respecto, María Fernanda Martínez Pico señaló que: (i) el centro educativo no tomó en consideración las certificaciones del centro médico que justificaban su inasistencia, debido a que estuvo internada en SOLCA por asuntos de salud; que (ii) el centro educativo, su reglamento interno y la norma de educación de rango legal desatienden su derecho a la educación, pues no contempla la serie de situaciones que deben ser aplicadas en el contexto

de cada persona con discapacidad para poder acceder de forma efectiva al derecho a la educación; y que (iii) no contemplar normas dirigidas a una educación inclusiva efectiva, que le permita graduarse y tener una profesión, configura un trato discriminatorio en desmedro de las personas con discapacidad.

b. La acción de protección y las medidas de reparación ordenadas

Primera Instancia

10. El 4 de septiembre de 2019, María Fernanda Martínez Pico presentó una acción de protección en contra de Aimara Rodríguez Fernández, en calidad de representante de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte alegando la vulneración de los derechos a la educación, a la seguridad jurídica y a la igualdad formal y no discriminación.

11. El 18 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la audiencia pública ante la Unidad Judicial Penal Norte 2 de Guayaquil, en la que participó la abogada patrocinadora de la accionante y el abogado de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, asimismo, a la audiencia comparecieron cuatro estudiantes en calidad de amici curiae. Una vez finalizadas las intervenciones de las partes procesales, la jueza señaló que la audiencia se extendería con la finalidad de escuchar a los demás estudiantes.

12. El 7 de octubre de 2019, la jueza de la Unidad Judicial Penal Norte 2 de Guayaquil (i) abrió la causa a prueba por el plazo de ocho días; (ii) dispuso que, quienes comparecen en calidad de amici curie designen un representante a fin de que sea escuchado en la respectiva reinstalación de la audiencia; y, (iii) ofició a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA de Guayaquil) para que, en el término de cinco días, remita a dicho órgano jurisdiccional la historia clínica de la ciudadana María Fernanda Martínez Pico, y la Universidad Laica Vicente Rocafuerte a fin de que en el término de 5 días, remita la lista de los catedrático del séptimo semestre de la carrera de licenciatura de lengua inglesa con Mención en Sistemas Educativos TELF.

13. El 22 de octubre del 2019, la jueza de la Unidad Judicial Penal Norte 2 de Guayaquil señaló que, habiendo concluido el tiempo de práctica de pruebas se convocaría la reinstalación de la audiencia.

14. El 06 de noviembre de 2019, tuvo lugar la reinstalación de la audiencia. En la misma, se declaró sin lugar la demanda debido a que, a consideración de la jueza, si bien la accionante tiene cero de calificación en su nota final, debido a la gran cantidad de faltas, que corresponden a los meses de junio a julio, ante la alegación consistente en que la universidad no le permitió rendir exámenes pese a que la habría justificado que se encontraba delicada de salud, ingresada en Solca; la Universidad, dentro de su reglamento, rige la modalidad presencial, debiendo tener el estudiante un mínimo de asistencias del 75%, puesto que el otro 25% corresponde a un beneficio en caso de la inasistencia por cualquier calamidad.

15. Con base en las consideraciones expuestas, se concluyó mediante la sentencia notificada el 15 de noviembre de 2019 que “no se verifica la vulneración del derecho constitucional a la educación, en ninguno de sus componentes, así tampoco, esta autoridad puede entrar a valorar si el Reglamento de la Universidad Laica, es inconstitucional, puesto que, de ser el caso, para aquello existen las acciones y vías correspondientes, y determinar aquello, sí implicaría atentar contra la Seguridad Jurídica”. (sic)

16. En contra de esta decisión, María Fernanda Martínez Pico interpuso recurso de apelación.

Segunda instancia.

17. El 05 de febrero de 2020, se llevó a cabo la audiencia de apelación; a la misma comparecieron la accionante, María Fernanda Martínez Pico junto a sus defensores técnicos, los abogados Luis Llerena Guerrero y Luz María Pico Díaz; en representación de los amici curiae, Jonathan Arturo Villacis Simaleza y Mercy Yesenia Cali Allauca, el defensor técnico el abogado Juan Carlos Hill Piedra; y, por la parte demandada, comparecieron como defensor técnico el procurador Síndico de la Universidad Vicente Rocafuerte.

18. Mediante sentencia de 06 de marzo de 2020, los jueces de la Sala Especializada de los Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas resolvieron aceptar el recurso de la apelación interpuesto por la accionante y revocar la sentencia de primer nivel; asimismo, declararon la vulneración de los derechos constitucionales a la educación y a la seguridad jurídica, aceptaron la acción de protección planteada por María Fernanda Martínez

Pico en contra de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte y como medidas de reparación dispusieron: “5.3.- Que se le permita una vez aprobado el semestre, matricularse al siguiente periodo, con el fin de que pueda culminar su carrera universitaria;(…)”.

1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

La Corte Constitucional, emite una sentencia con efectos de carácter general y no revisará la decisión individual del caso seleccionado en la medida en que, en este proceso se garantizó se declaró la vulneración del derecho, el derecho a la educación inclusiva de la accionante y se impusieron medidas de reparación integral de los daños causados por su violación. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que la Corte pueda disponer para evitar que las vulneraciones de derecho se repitan.

Así también, conforme lo dispuesto en el artículo 436, numeral 6, de la Constitución y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resuelve:

a) Se exhorta a las autoridades judiciales que se encuentran resolviendo casos que giran en torno a la educación de personas con discapacidad, que actúen con estricto apego a la Ley y como garantes de la Constitución y todos los instrumentos que componen el bloque de constitucionalidad, así como, en atención a los criterios desarrollados en esta sentencia respecto a la educación inclusiva.

b) Con el propósito de evitar posibles discriminaciones de forma directa e indirecta, se ordena una amplia difusión del contenido de esta sentencia y de los criterios jurisprudenciales; y, también se disponen medidas para garantizar la no repetición de estas vulneraciones, en atención a lo evidenciado en el presente caso:

(i) Que el Ministerio de Educación, el Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, de forma coordinada elaboren y empleen las políticas transversales, acompañadas de un calendario de aplicación, con el objeto de implementar el proceso de reforma sistémica en todo el sistema educativo, que permitan el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación de sus estudios en

todos los niveles educativos. Para ello, en el plazo máximo de 6 meses deberán informar a este Organismo con las políticas implementadas para dicho fin.

(ii) Que el Consejo de Educación Superior informe semestralmente a este Organismo, sobre como avanza el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior en torno asuntos de igualdad en las instituciones de educación superior y que, a través de su departamento de monitoreo inicie un trabajo de verificación sobre estos.

(iii) Que el Ministerio de Educación, el Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades instauren, en los ámbitos de sus competencias, mecanismos de supervisión y control, para verificar la implementación del sistema de educación inclusiva impuesto por la norma constitucional, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la normativa infraconstitucional, en todas las instituciones educativas de todos los niveles de enseñanza. Para ello, en el plazo máximo de 6 meses deberán informar a este Organismo cuáles son los mecanismos de supervisión implementados y las sanciones administrativas en caso de incumplimiento; así como, los resultados de dicha verificación.

(iv) Que, en el plazo máximo de 6 meses, el Ministerio de Educación con la asistencia técnica del Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades presenten un proyecto de ley que introduzcan un marco legislativo amplio y coordinado para la educación inclusiva, que tome en consideración los criterios jurisprudenciales desarrollados en este pronunciamiento.

(v) En el plazo máximo de 1 año, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos debe recopilar datos desglosados que sean pertinentes para formular políticas, planes y programas a favor de las personas con discapacidad en contextos educativos que muestren datos precisos sobre la prevalencia de personas con diferentes deficiencias, así como datos relativos al acceso y la permanencia en la educación y a los avances en este sentido, la realización de ajustes razonables y los resultados asociados. Los datos del censo y los estudios, así como los datos administrativos, deben recabar información sobre los alumnos con discapacidad, incluidos los que no cuentan con carnet de discapacidad y los que viven en entornos institucionales.

(vi) El Ministerio de Educación, el Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, en el plazo de 1 año deberá llevar a cabo un proceso de capacitación de todo el personal docente a fin de dotarlo de las competencias básicas y los valores necesarios para trabajar en entornos educativos inclusivos. En el contenido básico de la formación del profesorado se debe abordar un entendimiento básico de la diversidad, el crecimiento y el desarrollo humano, el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos y la pedagogía inclusiva que permite determinar la capacidad funcional de los alumnos (capacidades, aptitudes y estilos de aprendizajes) para garantizar su participación en entornos educativos inclusivos. Además, los maestros necesitan orientación y apoyo prácticos para, entre otras cosas: impartir una enseñanza individualizada; enseñar los mismos contenidos utilizando métodos docentes diferentes para responder a los estilos de aprendizaje y las capacidades singulares de cada persona; e introducir una pedagogía centrada en los objetivos educativos de los alumnos.

1 Contexto actual de la educación inclusiva en el Ecuador

19. Esta Corte observa que los hechos del caso materia de revisión, para efectos de la emisión de jurisprudencia vinculante, se desarrollan en el contexto educativo y el derecho a la educación inclusiva a favor de las personas con discapacidad.

20. Ecuador se ha caracterizado, entre otras cosas, por ser uno de los países con la brecha más pronunciada entre los años de educación cursados por personas sin discapacidad, confrontado con personas con discapacidad; así como, por mantener índices de alfabetización injustificadamente diferenciados entre personas con discapacidad y sin ella. Por ello es altamente probable que existan personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, que, por su condición, no hayan podido acceder al sistema educativo, este no se ha ajustado a sus necesidades individuales, impidiendo el ejercicio efectivo de su derecho a la educación, lo que incide de forma directa en su proyecto de vida, su realización personal, el desarrollo de sus capacidades y oportunidades, a fin de construir su propio destino.

21. En atención a lo expuesto, esta Corte resalta que la Organización Mundial de la Salud (“OMS”) estima que alrededor del 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad, que tal porcentaje constituye la minoría más extensa del mundo y que va en aumento de forma drástica, a causa del envejecimiento de la población y el aumento de enfermedades crónicas. Confrontado a ello, de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la tasa mundial de alfabetización de adultos con discapacidad solo llega al 3% y solo al 1% en caso de las mujeres de este grupo de población.

22. Según el último censo realizado en el año 2010, por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INEC”) en Ecuador, 5,64% de la población ecuatoriana tiene alguna discapacidad, es decir, 6 de cada 100 personas. Por otro lado, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (“Unesco”) las personas con discapacidad tienen más probabilidad de no asistir a la escuela o abandonar antes de terminar la educación primaria o secundaria.

23. En lo referente a la situación de Ecuador, a partir del censo realizado por el INEC en el 2010, se pudo observar que, del 5,64% de personas con discapacidad, el 77% de ellas han tenido algún tipo de instrucción formal; de las cuales, el 42% ha logrado educación primaria, el 8% consigue una de las formas de instrucción de primer nivel, en centros de alfabetización, preescolar, primaria y educación básica. Alrededor del 20% logra educación de segundo nivel, el 7% alcanza educación de tercer nivel y el 0,51% de cuarto nivel.

24. Por otro lado, de acuerdo a las estadísticas elaboradas por el CONADIS en la actualidad se reportan 470 820 personas con discapacidad equivalente al 2,66% de la población del Ecuador. Respecto de las cuales 47.603 (10%) se encuentran cursando estudios de los niveles básico, medio y bachillerato. El 19,21% reciben educación especial, el 78,50% educación regular y el 2,29% educación popular permanente, para personas adultas.

25. Respecto al acceso a la educación de nivel superior, el CONADIS reporta que, hasta enero del 2018, 5917 personas con discapacidad (1,25%) se encuentran matriculadas en Universidades y escuelas politécnicas.

26. Esta Corte observa que, si bien las cifras aportadas por el CONADIS son actuales, deben observarse en atención a lo reportado por el propio Ministerio de Inclusión Económica y Social, el cual, luego de realizar encuestas que muestran cifras de personas con discapacidad inferiores a las del censo realizado en el año 2010 señala que “Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador, la proyección del volumen poblacional del país para el año 2014 alcanzaba la cifra del 16.027.000, por lo que las personas con discapacidad Representan, de acuerdo con dicha encuesta, un 3,5% de la población nacional. Esto supone una significativa infra representación con respecto al Censo 2010, que se constata además por el hecho de que en varias provincias el dato de personas con discapacidad oficialmente reconocida es superior al que estima la encuesta. Ahora bien, en la medida en que la encuesta presenta aspectos de caracterización social (nivel educativo, empleo, etc.), contribuye a conocer la situación de este colectivo” (Énfasis es propio)

27. De acuerdo a la encuesta de condiciones de vida realizada por el MIES, en atención al nivel de instrucción, se constató la existencia de desigualdades hacia las personas con algún tipo de discapacidad. Las mayores diferencias se localizaron, en primer lugar, en la población que carecía de estudios, donde el dato de personas con discapacidad alcanzaba el 24% frente al 3,3% de aquellas que no presentan esta condición. El segundo nivel educativo donde se produce una mayor divergencia en el dato es el referido a la educación de nivel superior, donde la población con discapacidad mostró un porcentaje del 9,8%, en contraste con el 21,4% que presenta el resto de la población.

Esta realidad pone de manifiesto la limitación del acceso de este colectivo, al sistema educativo.

28. En atención a la infrarrepresentación reportada, tanto por organizaciones internacionales, como por instituciones nacionales, esta Corte considera pertinente enfatizar en que, si bien el reconocimiento jurídico de los derechos de las personas con discapacidad es clave para lograr progresivamente su garantía y protección de forma efectiva; entre las principales dificultades para concretar dichas garantías se encuentran la falta de recopilación de datos estadísticos que permitan la medición y monitoreo de criterios que posibiliten

dimensionar de forma objetiva, entre otras cosas, el número de personas con discapacidad dentro la población ecuatoriana; no obstante, las métricas presentadas contribuyen a conocer la situación de este colectivo.

29. A partir de las cifras presentadas, se constata un bajo nivel educativo en gran parte de la población con discapacidad. En ese sentido, esta Corte advierte que el acceso a la educación y la enseñanza académica formal de las personas con discapacidad, inciden en su calidad de vida, así, como, en su posibilidad para acceder a un empleo; consecuentemente se observa que la educación de las personas con discapacidad condiciona fuertemente su inclusión en el mercado laboral.

30. Atendiendo al contexto revelado, este Organismo advierte que la atención de la problemática en torno al acceso, permanencia y culminación de la educación de personas con discapacidad es compleja y estructural. Por ello, esta Corte se encuentra en el deber de mirar la problemática desde la perspectiva de la Constitución y de los derechos; así como de garantizar, de la mejor manera posible y para todas las personas que lo necesiten, mediante la expedición de un precedente obligatorio, el derecho a la educación inclusiva en su acceso, permanencia y culminación.

31. De conformidad con lo expuesto, para resolver la cuestión del derecho al acceso, permanencia y culminación de la educación de las personas con discapacidad, esta Corte Constitucional procederá a analizar: (i) el derecho a la educación y su contenido; (ii) el derecho a la educación inclusiva como elemento implícito del derecho a la educación; (iii) de las obligaciones respecto del derecho a la educación inclusiva; (iv) el derecho a la igualdad y no discriminación en función del derecho a la educación inclusiva.

Es de conocimiento público que en siglos atrás no se respetaban los derechos humanos, las personas llegaban a tener ciertos derechos solo si pertenecían a un grupo o si eran familias adineradas con clase social, es lamentable saber cómo era la vida de ciertas personas hace muchos años atrás, donde no podían levantar su voz y dar a conocer sus puntos de vista, a ser escuchados, y sobre todo a tener derechos igualitarios, así su color de piel sea diferente.

Hoy en día contamos con leyes que nos ampara a cada uno de nosotros, contamos con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución de la República y muchas leyes más, ya que todas las personas necesitamos un trato justo, digno y sobre todo igualitario.

Como todos conocemos la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un documento que marca el hito de la historia de los derechos humanos, este documento, fue elaborado por representantes de todas partes del mundo, que de una u otra manera tuvieron antecedentes culturales o jurídicos, siendo aplicado como ideal común para todos los pueblos y naciones.

Debemos considerar que la libertad, la justicia y la paz en el mundo es lo más anhelado y por base tiene el reconocimiento de la dignidad y de los derechos igualitarios para todos los miembros de la familia humana.

En lo particular conozco casos donde se requiere protección reforzada, en vista que hasta la actualidad aún existe desigualdad, por ejemplo, con las personas con capacidades especiales, es por aquel motivo que presenté la sentencia escogida, ya que se siguen conociendo la discriminación que muchos de ellos siguen atravesando, pero hoy en día contamos con los instrumentos jurídicos que los apoyan.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015)

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene (Lariguet, 2016), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para (Haba, 2007,133) las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegetico**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica (Días, 2013,92) será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de *jurídico exploratoria*, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo *jurídico proyectiva*, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero L. , 2016)

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

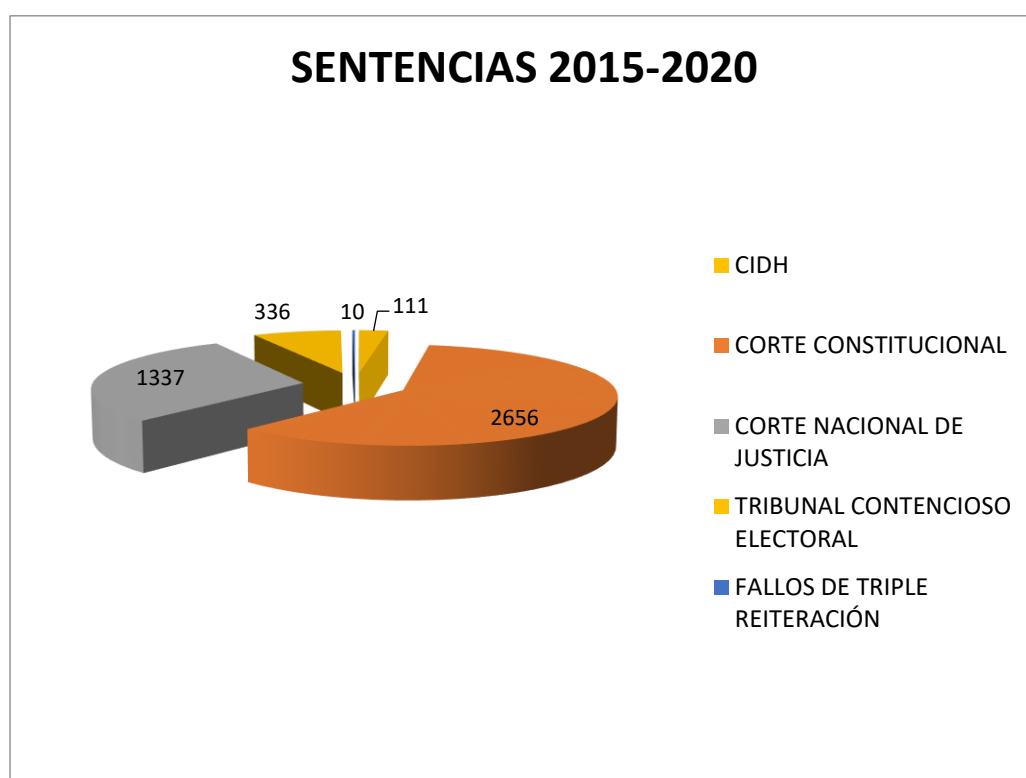


Ilustración 1 Tomado de Lexis Finder

La Corte Constitucional revisa la sentencia de la acción de protección presentada por María Fernanda Martínez Pico en contra de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte por haber restringido su acceso al derecho a la educación inclusiva, configurando un trato discriminatorio al pertenecer al grupo de atención prioritaria de personas con discapacidad. Esta sentencia analiza vulneraciones al derecho a la igualdad y a la prohibición de discriminación, así como el derecho a la educación inclusiva; ha sido objeto de estudio y tiene relación con la materia de preferencia (Derechos Humanos), el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 4, fue expedida

por la Corte Constitucional del Ecuador el 06 de marzo del 2020, asignada con el No. 1016-20-JP/21.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para (Bordignon, 2017) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia
eBooks7-24 McGraw-Hill
Pearson Ebooks
Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge
Dialnet Plus
Scopus
GALE
DOAJ
Open DOAR
Scimago Journal & Country Rank
Proquest
Science Direct
UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>

<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>

<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>

<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a): Jessie Verónica Cuvi Vargas

Director (a) de Trabajo de Titulación: Mgtr. Jorge Luis Cueva Flores

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

1. FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	X			X					X
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
			X	X			X			
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
					X					X
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARÍA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZA O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
			X							
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN DEDICARSE A OTRO OFICIO

			X				X			
6	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRESIÓN	CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO O SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X			X					X
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
			X		X				X	
8	SI DECIDIERE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARÍA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
								X	X	
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MÁS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MÁS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
				X			X		X	
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTURA, MINERA,	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MÁS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON

					VIDEOCONFERENC IA)			BANANERA, PETROLERA)		RETRIBUCIÓN ECONOMICA
			X				X	X		

Tabla 1. Ficha de Información

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

Se marcaron tres variables, la variable uno es por decisión o convicción propia ya que deseo cambiar una situación política o jurídica sobre el cual se tiene una mala percepción; en la variable cuatro en relación con una experiencia personal por cuanto se trata de crear una sociedad democrática y justa; en la variable nueve se centra en el ideal de justicia en dónde se debe garantizar la dignidad y libertad de las personas, acusando al criminal y defendiendo lo correcto.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

Se escogieron tres variables, en la variable dos el derecho civil y proceso civil me permite guardar los intereses de las personas a nivel moral y patrimonial para que puedan vivir en armonía y paz, en la variable tres los derechos humanos y derecho constitucional son derechos que forman parte de nosotros siendo inherentes sin importar el género, la nacionalidad, religión, color u otra condición asegurando la protección de los derechos para que sean cumplidos y sean irrenunciables, alienables e inviolables por lo tanto no debe existir discriminación; y en la variable seis el derecho laboral estipula que el empleado no debe trabajar más de ocho horas al día, cuarenta horas laborales a la semana y en caso de que existan horas complementarias se debe realizar la remuneración justa por el tiempo trabajado, además debe el empleado gozar de seguro de vida, seguro de salud, protección en caso que tengan alguna discapacidad, vacaciones, permisos de maternidad, compensación por el tiempo de servicios, entre otros, esperando que la empresa cumpla con lo establecido por la Ley.

Pregunta 3**¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?**

Se eligió dos variables, la variable cuatro va en relación con el derecho internacional público/ privado por lo que se centra en evitar conflictos y regular las relaciones entre países que puedan afectar tanto a ambos o a varios esto más ocurre en las fronteras es por eso que dispone de normas coordinadas y jerarquizadas para la seguridad de las relaciones internacionales; la variable nueve es el Derecho Societario se encarga de hacer respetar las normas que se centra en la actividad económica, comercial y todas las partes que conforman la empresa.

Pregunta 4**¿Cuándo se gradúe del Abogado, qué actividad piensa realizar?**

Se ha escogido tres variables, en la variable dos desearía trabajar en una institución pública porque a más que me permitirá desarrollar mi carrera como profesional pondré en práctica los conocimientos y experiencia obtenidas durante toda mi carrera; en la variable cinco estoy interesada en ser docente de una universidad y hacer investigación jurídica ya que construyo a la formalización de estudiantes que puedan resolver, analizar los problemas que se les presente a los largo de su carrera profesional y construir al cambio con las investigaciones jurídicas por realizar para que los estudiantes tengan una fuente para ayudarse, en la variable siete aspiro se jueza o juez porque seré quién tome las decisiones para aplicar el derecho, declarando culpable o inocente mediante las pruebas que se presenten en el juicio impartiendo justicia en la sociedad.

Pregunta 5**¿Qué efectos considera que puede causar el covid19, en el ejercicio del derecho?**

En esta pregunta se seleccionaron dos variables, en la variable dos va en relación con que nos obliga a dar el salto hacia la justicia digital o en línea ya que los primeros meses de la pandemia se cancelaron los juicios luego pasó a la tecnología en dónde podían realizar las audiencias virtuales teniendo en cuenta las reglas y protocolos establecidos; en la variable seis se centra en el aumento de nuevos tipos de problemas jurídicos a medida que se fue

normalizando surgió la discriminación en el ámbito escolar, malas condiciones laborales, crimen organizado, falta de medicamentos en instituciones de salud públicas, entre otros.

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

Se escogieron tres variables, en la variable uno se relaciona con identificar la injusticia en distintas dimensiones ya que lo primero es la igualdad, equidad y la necesidad en la sociedad; en la segunda opción se eligió la variable cuatro que se trata de utilizar técnicas de mediación para arreglar los problemas que existan entre las partes enfrentadas pero que se lleve a cabo un proceso flexible, voluntario con el fin de llegar a un acuerdo; en la variable nueve conocimiento superficial ya que considera que el aprendizaje ocurre con el ejercicio de la profesión esto me ayudará al momento de aplicar mis conocimientos durante mi carrera profesional tomar mejores decisiones.

Pregunta 7

¿Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en:

En esta pregunta se marcaron tres variables; en la variable dos se relaciona con la contratación pública la cual me permitiría conocer temas y reformas de actualidad así como también el sistema nacional, la innovación, la planificación y el cambio social en la contratación social; en la variable cuatro se centra en el derecho administrativo y tributario en caso de que siguiera el posgrado obtendré conocimientos sobre el régimen jurídico, los recursos y procedimientos administrativos, además de las obligaciones Estado para garantizar los derechos y la ética de la sociedad y del Estado; en la variable ocho el derecho laboral y seguridad social ya que en muchas empresas no respetan las leyes que merece el empleado también garantizar que todas las personas a pesar de cualquier circunstancia ejerzan sus derechos humanos.

Pregunta 8

¿Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía por cual se inclinaría?

Se escogieron dos variables; la variable siete la seguridad y salud ocupacional ya que puedo brindar y asegurar el cumplimiento de los estándares en las empresas, evaluando la salud de cada empleado para prevenir enfermedades de cualquier tipo y que la asistencia a las jornadas laborales sea la adecuada, en la variable ocho la psicología me permitirá analizar las causas y efectos del crimen, estudiar la conducta de los actores jurídicos mediante el manejo de los métodos de la Psicología.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

Se marcaron tres variables, en la primera opción se seleccionó la variable tres que es más conocimiento práctico que teórico ya que el aprendizaje se obtiene más fácil y más eficaz; en la variable seis se relaciona con mejorar la metodología para el estudio de casos (sentencias) ya que se debe analizar y escuchar ambas partes para llevar al acuerdo justo y por último se tiene la variable ocho asistencia y acompañamiento desde el primer ciclo, en casos, jurídicos reales, patrocinen los abogados de la universidad ya que desde el primer semestre nos enseñan las leyes, poco a poco hay que ir poniendo en práctica lo adquirido durante cada semestre así vamos perdiendo el miedo al momento de seguir el caso.

Pregunta 10

¿Si decide dedicarse al ejercicio de la Abogacía, por qué opción se inclinaría?

Se escogieron tres variables; la primera variable es la número dos que se enfoca en asociarse con otros colegas para instalar una oficina jurídica y dar apoyo a todas las personas que lo necesitan para una vida digna y de paz; la segunda variable, número seis se trata de ingresar al sector público como asesor jurídico ya que no sólo se asesora a personas sino también a empresas verificando que cumplan con las normativas establecidas vigentes, y en la última variable siete se centra en ser un asesor jurídico en una empresa privada (banco, empresa constructora, minera, bananera, petrolera más que todo para verificar que las normas establecidas por ellos se cumplan correctamente.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada.

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	JESSIE VERÓNICA CUVI VARGAS
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	Derechos Humanos
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO.	Educación de Calidad
DERECHOS QUE TUTELA:	Educación inclusiva, equitativa y de calidad
DESCRIPCION DEL ODS Nro. 4	<p>ODS 4. Garantiza una educación, inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>4.5.- De aquí al 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones vulnerables.</p>
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021 Sentencia No. 1016-20-JP/21
DESCRIPCIÓN	Acción de Protección en contra de Universidad, por haber restringido acceso al derecho a la educación inclusiva, a persona con discapacidad perteneciente al grupo de atención
1. ANTECEDENTES DEL CASO	

María Fernanda Martínez Pico, (de ahora en adelante M.F.M.P.) de 34 años de edad, con una discapacidad auditiva y neuralgia de trigémino del 40% perteneciendo al grupo de atención prioritaria, estudiante de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, manifiesta que en el año 2020 registraba faltas de asistencia por asuntos de salud atinentes a su discapacidad, señalando que el centro educativo no tomó en consideración las certificaciones del centro médico que justificaban su inasistencia, debido a que estuvo internada en SOLCA por asuntos de salud; no pasando sus notas ni se le permitió rendir exámenes para concluir el semestre.

Que el centro educativo, su reglamento interno y la norma de educación de rango legal destiende su derecho a la educación, pues no contemplan la serie de situaciones que deben ser aplicadas en el contexto de cada persona con discapacidad para poder acceder de forma efectiva al derecho a la educación; y, que no contemplar normas dirigidas a una educación inclusiva efectiva, que le permita graduarse y tener una profesión, configura a un trato discriminatorio en desmedro de las personas con discapacidad. Por lo tanto, el caso seleccionado permite comprender y evidenciar situaciones de violencia del derecho a la educación inclusiva de personas en situaciones de discapacidad.

2. ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

1) contexto actual de la educación inclusiva en el Ecuador;
 2) el derecho a la educación y su contenido;
 3) el derecho a la educación inclusiva como elemento implícito del derecho a la educación;
 4) las obligaciones respecto del derecho a la educación inclusiva;
 5) el derecho a la igualdad y no discriminación en función del derecho a la educación inclusiva; y,
 6) reparaciones y conclusiones. La CCE enfatizó que la atención y cumplimiento efectivo del derecho a la educación inclusiva de personas con discapacidad deben ser garantizados de forma coordinada y articulada por parte del Estado en conjunto con las instituciones educativas, públicas y privadas, de los niveles de instrucción inicial, básica, bachillerato y superior, en el ámbito de sus competencias. Como parte de las medidas de reparación integral, dispuso que el MINEDUC, el CES y el CNID, de forma coordinada, elaboren y empleen las políticas transversales y presenten un proyecto de ley que introduzca un marco legislativo amplio y coordinado para la educación inclusiva, que tome en consideración los criterios jurisprudenciales desarrollados en la sentencia.

3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

Constitución de la República del Ecuador, artículo 3, numeral primero

Constitución de la República del Ecuador, artículo 27

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 13 y 14

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26

Protocolo Adicional a la Convención Ecuatoriana, artículo 13

Constitución de la República del Ecuador, artículo 35

Constitución de la República del Ecuador, artículos 46 y 47

Convención Internacional Sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 9

Constitución de la República del Ecuador, artículo 11, numerales 3 y 27, 242, 425 y 426
Constitución de la República del Ecuador, artículo 26 y 286
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General No. 5
Convención Internacional Sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

4. RESOLUCIÓN

La Corte Constitucional, emite una sentencia con efectos de carácter general y no revisará la decisión individual del caso seleccionado en la medida en que, en este proceso se garantizó se declaró la vulneración del derecho, el derecho a la educación inclusiva de la accionante y se impusieron medidas de reparación integral de los daños causados por su violación. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que la Corte pueda disponer para evitar que las vulneraciones de derecho se repitan.

Así también, conforme lo dispuesto en el artículo 436, numeral 6, de la Constitución y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resuelve:

a) Se exhorta a las autoridades judiciales que se encuentran resolviendo casos que giran en torno a la educación de personas con discapacidad, que actúen con estricto apego a la Ley y como garantes de la Constitución y todos los instrumentos que componen el bloque de constitucionalidad, así como, en atención a los criterios desarrollados en esta sentencia respecto a la educación inclusiva.

b) Con el propósito de evitar posibles discriminaciones de forma directa e indirecta, se ordena una amplia difusión del contenido de esta sentencia y de los criterios jurisprudenciales; y, también se disponen medidas para garantizar la no repetición de estas vulneraciones, en atención a lo evidenciado en el presente caso:

(i) Que el Ministerio de Educación, el Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, de forma coordinada elaboren y empleen las políticas transversales, acompañadas de un calendario de aplicación, con el objeto de implementar el proceso de reforma sistémica en todo el sistema educativo, que permitan el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación de sus estudios en todos los niveles educativos. Para ello, en el plazo máximo de 6 meses deberán informar a este Organismo con las políticas implementadas para dicho fin.

(ii) Que el Consejo de Educación Superior informe semestralmente a este Organismo, sobre como avanza el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior en torno asuntos de igualdad en las

instituciones de educación superior y que, a través de su departamento de monitoreo inicie un trabajo de verificación sobre estos.

(iii) Que el Ministerio de Educación, el Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades instauren, en los ámbitos de sus competencias, mecanismos de supervisión y control, para verificar la implementación del sistema de educación inclusiva impuesto por la norma constitucional, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la normativa infraconstitucional, en todas las instituciones educativas de todos los niveles de enseñanza. Para ello, en el plazo máximo de 6 meses deberán informar a este Organismo cuáles son los mecanismos de supervisión implementados y las sanciones administrativas en caso de incumplimiento; así como, los resultados de dicha verificación.

(iv) Que, en el plazo máximo de 6 meses, el Ministerio de Educación con la asistencia técnica del Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades presenten un proyecto de ley que introduzcan un marco legislativo amplio y coordinado para la educación inclusiva, que tome en consideración los criterios jurisprudenciales desarrollados en este pronunciamiento.

(v) En el plazo máximo de 1 año, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos debe recopilar datos desglosados que sean pertinentes para formular políticas, planes y programas a favor de las personas con discapacidad en contextos educativos que muestren datos precisos sobre la prevalencia de personas con diferentes deficiencias, así como datos relativos al acceso y la permanencia en la educación y a los avances en este sentido, la realización de ajustes razonables y los resultados asociados. Los datos del censo y los estudios, así como los datos administrativos, deben recabar información sobre los alumnos con discapacidad, incluidos los que no cuentan con carnet de discapacidad y los que viven en entornos institucionales.

(vi) El Ministerio de Educación, el Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, en el plazo de 1 año deberá llevar a cabo un proceso de capacitación de todo el personal docente a fin de dotarlo de las competencias básicas y los valores necesarios para trabajar en entornos educativos inclusivos. En el contenido básico de la formación del profesorado se debe abordar un entendimiento básico de la diversidad, el crecimiento y el desarrollo humano, el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos y la pedagogía inclusiva que permite determinar la capacidad funcional de los alumnos (capacidades, aptitudes y estilos de aprendizajes) para garantizar su participación en entornos educativos inclusivos. Además, los maestros necesitan orientación y apoyo prácticos para, entre otras cosas: impartir una enseñanza individualizada; enseñar los mismos contenidos utilizando métodos docentes diferentes para responder a los estilos de aprendizaje y las capacidades singulares de cada persona: e introducir una pedagogía centrada en los objetivos educativos de los alumnos.

5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

Es de conocimiento público que en siglos atrás no se respetaban los derechos humanos, las personas llegaban a tener ciertos derechos solo si pertenecían a un grupo o si eran familias adineradas con clase social, es lamentable saber cómo era la vida de ciertas personas hace muchos años atrás, donde no podían levantar su voz y dar a conocer sus puntos de vistas, a ser escuchados, y sobre todo a tener derechos igualitarios, así su color de piel sea diferente.

Hoy en día contamos con leyes que nos ampara a cada uno de nosotros, contamos con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución de la República y muchas leyes más, ya que todas las personas necesitamos un trato justo, digno y sobre todo igualitario.

Como todos conocemos la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un documento que marca el hito de la historia de los derechos humanos, este documento, fue elaborado por representantes de todas partes del mundo, que de una u otra manera tuvieron antecedentes culturales o jurídicos, siendo aplicado como ideal común para todos los pueblos y naciones.

Debemos considerar que la libertad, la justicia y la paz en el mundo es lo más anhelado y por base tiene el reconocimiento de la dignidad y de los derechos igualitarios para todos los miembros de la familia humana.

En lo particular conozco casos donde se requiere protección reforzada, en vista que hasta la actualidad aún existe desigualdad, por ejemplo, con las personas con capacidades especiales, es por aquel motivo que presenté la sentencia escogida, ya que se siguen conociendo la discriminación que muchos de ellos siguen atravesando, pero hoy en día contamos con los instrumentos jurídicos que los apoyan.

Tabla 2. Ficha de Vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible y sentencia seleccionada.

3.4 Análisis de resultados

Es de conocimiento público que en siglos atrás no se respetaban los derechos humanos, las personas llegaban a tener ciertos derechos solo si pertenecían a un grupo o si eran familias adineradas con clase social, es lamentable saber cómo era la vida de ciertas personas hace muchos años atrás, donde no podían levantar su voz y dar a conocer sus puntos de vistas, a ser escuchados, y sobre todo a tener derechos igualitarios, así su color de piel sea diferente.

Hoy en día contamos con leyes que nos ampara a cada uno de nosotros, contamos con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución de la República y muchas leyes más, ya que todas las personas necesitamos un trato justo, digno y sobre todo igualitario.

Como todos conocemos la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un documento que marca el hito de la historia de los derechos humanos, este documento, fue elaborado por representantes de todas partes del mundo, que de una u otra manera tuvieron antecedentes culturales o jurídicos, siendo aplicado como ideal común para todos los pueblos y naciones.

Debemos considerar que la libertad, la justicia y la paz en el mundo es lo más anhelado y por base tiene el reconocimiento de la dignidad y de los derechos igualitarios para todos los miembros de la familia humana.

En lo particular conozco casos donde se requiere protección reforzada, en vista que hasta la actualidad aún existe desigualdad, por ejemplo, con las personas con capacidades especiales, es por aquel motivo que presenté la sentencia escogida, ya que se siguen conociendo la discriminación que muchos de ellos siguen atravesando, pero hoy en día contamos con los instrumentos jurídicos que los apoyan,

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derechos Humanos en el contexto de la covid19

Los Derechos Humanos protegen a las personas de todo el mundo a pesar de las diferentes culturas que existan ya que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido realizada para todos, pero lo que afecta es que falta la visión compartida y liderazgo colectivo porque aún existen personas que no gozan de sus derechos y se encuentran en zonas de conflictos o pobreza; por lo que los gobiernos no han protegido ni han hecho respetado por eso sigue el mundo dividido e inseguro.

En estos últimos años se han producido avances en muchas áreas, pero el abuso sigue omnipresente en algunos países con ataques de grupos armados contra poblaciones civiles, violencia contra las mujeres, tortura y los malos tratos con tal de conseguir información, ataques contra periodistas, falta de protección para personas en asilo y migrantes, negación de derechos económicos y sociales, evasión de la rendición de cuentas por algunas empresas, falta de inclusión en la educación; se espera que las reformas se hagan respetar para que estén más a favor de las personas honradas para que puedan gozar de ellos sin problemas y no a favor del criminal.

En 2017, un grupo de jóvenes científicos contribuyeron a los derechos humanos en muchas áreas en la investigación; sin duda han mejorado y protegido a la sociedad entre sus avances están elaborar alimentos con más nutrientes para prevenir la desnutrición, elaborar

vacunas que tengan mayor duración, realizar cultivos capaces de resistir los cambios climáticos, investigaciones ecológicas aprovechando la tecnología, innovación y ciencia pero se deben analizar también las ventajas y los riesgos a base de diseños que contengan caracteres altamente desarrollados para salvaguardar los derechos humanos.

La tecnología, innovación y la ciencia son herramientas principales que se llevan a cabo a la hora de defensa, cumplimiento y garantía de los derechos; claro ejemplo en la pandemia teníamos que estar protegidos y para que se cumpliera con derecho a la educación gracias a las tres herramientas antes mencionadas se ejecutó la educación online.

El internet fue la clave para la educación online ya que es universal creándose nuevas aplicaciones necesarias para el abastecimiento de las redes de telecomunicaciones haciendo que los derechos pueden ser protegidos como lo es la libertad de expresión en dónde puedan abrir páginas web con algún temas relevantes de forma gratuita; también la seguridad personal por medio del internet es más fácil identificar y denunciar los ataques de libertad que se puede producir por las ideologías, etnia, etc.; la trata y la esclavitud el internet permite que las personas no sufran condiciones relacionada con la trata.

En Latinoamérica se han realizado numerosas innovaciones para promover y defender los derechos impulsando alternativas para realzar la justicia frente a los abusos, la oportunidad a una vida digna para las personas con discapacidad que son discriminadas con formas nuevas de empoderamiento.

La perspectiva de los Derechos se basa en un programa de acción que transforma las oportunidades iguales con el fin de garantizar la realización de los mismos; porque podemos decir tenemos una educación inclusiva, vivienda digna, alimentación adecuada y todas las necesidades humanas, pero nadie garantiza si son respetados si son satisfechos en dónde no se trata de obligación ética sino jurídica; pero los derechos a veces también implica en recurrir a los tribunales a exigir la justicia de hacer valer sus derechos al Estado y el poder público. Además, se debe incluir campañas masivas en partes principales de la ciudades, campañas televisivas y prensa, campañas en las escuelas, y principalmente campaña para

los padres de familia ya que desde el hogar se deberían enseñar los derechos ayudando al Estado para el cumplimiento y realización.

Los Derechos Humanos contienen documentos amplios donde se encuentran leyes o normativas de alto rango para cada uno de los países debatiendo así los problemas sociales y darle solución a cada uno, este proceso es de ir construyendo poco a poco porque se lucha cada día para que se adopten medidas aspirando a una vida digna que garantice lograr la satisfacción de los derechos.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 4

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 se construyó pensando en el ciclo de vida del Buen Vivir, por lo que ha sido elaborado desde el enfoque basado en los derechos humanos con participación de la ciudadanía de bajo orientaciones normativas de largo alcance que entienden la progresividad de derechos como una lucha histórica continua.

El presente Plan está estructurado por tres ejes: 1) Derecho para todos durante toda la vida, 2) Economía al servicio de la sociedad, y 3) Más Sociedad, mejor Estado; cada uno de los ejes contiene tres Objetivos Nacionales de Desarrollo que rompen con la lógica sectorial y dan cuenta a las prioridades que tenemos como país.

Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.

- 1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
- 2 Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad revalorizando las identidades diversas.
- 3 Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y las futuras generaciones.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 4 Educación de Calidad tiene relación con el eje 1 y con los objetivos expuestos anteriormente; entre 1997 y 2007 hubo ocho diferentes presidentes en la cual fue la peor crisis económica forzando una verdadera diáspora con dramáticas secuelas para las generaciones presentes, el desgaste de la política de la desesperanza; pero a su vez esta crisis llevó a un momento de cambio.

La recuperación del Estado no fue fácil, pero permitió disminuir la pobreza y la desigualdad, generar capacidades, en cuanto a talento humano, la gratuidad de la educación

hasta el tercer nivel, las becas nacionales e internacionales, la ampliación masiva de la matrícula cruzada con procesos constantes de mejoramiento de la calidad docente.

El plan de este proyecto de país comenzó del reconocimiento igualitario de los derechos de todas las personas e implicó la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. La construcción de una sociedad justa, libre y equitativa mediante un modelo de desarrollo entrelazando el crecimiento económico, la inversión pública para la garantía y la generación de capacidades humanas y productivas.

Durante muchos años la sociedad pagó al Estado que descuidó su obligación de garantizar una educación pública, gratuita y universal, en muchos casos, no regulaban para asegurar la educación inclusiva de calidad. La poca inversión realizada hace más frecuente el abandono escolar por razones económicas y la dificultad de acceso al sistema educativo.

La Educación es un derecho de todas las personas por eso el Estado aspiró la transformación de la educación poniendo como meta construir un sistema educativo creó un marco legal para recuperar la rectoría del sistema como función pública. La Constitución del 2008, estableció que la educación es un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, que responde al interés público y no al servicio de intereses individuales y corporativos; además, se promulgó la Ley Orgánica de Educación Intercultural como la norma que instaura las regulaciones básicas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación y profundiza en los derechos y obligaciones de sus actores.

La inversión entre el periodo 2007-2016 en Educación fue de USD 24.165 millones esto representa un promedio anual de 3,37 veces mayor que el promedio anual 2000-2006; la inversión tuvo como efecto la reducción de la tasa de analfabetismo en la población, el crecimiento en la matrícula de la población indígena y afroecuatoriana de educación básica (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2017).

En el ámbito de la Educación Superior se logró democratizar el acceso y mejorar la calidad, el aumento de la matrícula por lo que reflejó la elitización educativa propia del paradigma neoliberal; se recuperó como bien público social y motor del desarrollo; se impulsó la transformación estructural del sistema, estableciendo organismos de planificación,

regulación, de acreditación de la calidad de las instituciones con una oferta académica pertinente que benefició al cambio de la matriz productiva nacional de manera que la formación integral de las personas sea incluyente (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2017).

En lo social, el reconocimiento de los derechos humanos para todos y todas somos iguales, sin diferenciar diversos términos como lo es la orientación sexual. Identidad de género, credo, discapacidad, condición de salud, entre otros; sostenidos sobre una educación en valores contra la corrupción, impulsando la asociatividad crítica y autónoma por lo cual todos como ecuatorianos y ecuatorianas participamos de forma solidaria en el desarrollo nacional.

Los derechos de las personas con discapacidad se deben asegurar ya que en el 2017 el Consejo Nacional para la igualdad de Discapacidades reportó un total de 418.001 personas con discapacidad por lo tanto es necesario propender el acceso de las personas con discapacidad a la educación inclusiva, información, espacios públicos, al trabajo digno (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2017).

Las políticas del eje 1 se relaciona con el tema de la investigación; en el 1.1 promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial; 1.2 generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida; 1.9 erradicar toda forma de discriminación desigualdad y violencia, particularmente el machismo y la homofobia, a través de la modificación de patrones sociales y culturales que las naturalizan y perpetúan, para propiciar un ambiente seguro; 1.10 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales o antrópicas.

Las metas relacionadas con el tema de investigación son: incrementar del 28,55% al 31, 43% la tasa bruta de matrículas en Universidades y Escuelas Politécnicas

En el objetivo 2 del eje 1 las políticas son: 2.1 erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el racismo y la xenofobia, mediante acciones

afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva; las metas (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2017) .

Erradicar la discriminación por género, etnia, discapacidad y situación de movilidad. La educación es un derecho universal que acompaña a las personas a lo largo de vida por lo que se extendió la gratuidad hasta el tercer nivel con el fin de garantizar un acceso equitativo a la educación superior brindado las mejores oportunidades para los jóvenes; es importante que fomentar la autonomía, la autoestima, la equidad, social, y de género. El conocimiento fortaleciendo las capacidades, el desarrollo humano social, cultural y económico (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2017) .

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

La sentencia que ha sido seleccionada en la cual se puede analizar y evidenciar momentos de violación contra el derecho de educación inclusiva en las personas con discapacidad, la Corte Constitucional emite el caso con efectos de carácter general haciendo que las medidas que se tomen eviten repetir discriminación de los derechos.

La estudiante posee una discapacidad del 40% lo cual en el 2020 no pudo resolver sus exámenes por las faltas de asistencia ya que estaba hospitalizada en Solca por problemas de salud por lo que la norma de educación de dicha universidad la estudiante no cumple con las situaciones que se deben aplicar a las personas con discapacidad para poder acceder al derecho de la educación por lo que justificó que existen correos electrónicos en donde está la fecha de la toma de exámenes y ella no asistió; el estudiante debe tener un mínimo de 75% de asistencias en base a las consideraciones expuestas se concluyó que no existen acciones de vulneración de derecho de educación es por eso que hubo una apelación en donde la Corte analiza el contexto actual sobre la Educación en el Ecuador ya que se ha caracterizado, por ser uno de los países con más personas con discapacidad manteniendo la tasa de alfabetización ya que por su condición no han podido acceder a este derecho obstaculizando el desarrollo de las capacidades.

La Organización Mundial de la Salud estima que el 15% de la población global tiene algún tipo de discapacidad; el último censo en el 2010 el Instituto Nacional de Estadísticas en Ecuador, el 5,64% tiene alguna discapacidad teniendo más probabilidad de no asistir a la institución desde la primaria; el Conadis reporta que existe el 1,25% de personas con discapacidad matriculadas en universidades y escuelas politécnicas.

Se considera las organizaciones e instituciones internacionales y nacionales por lo que la Corte hace énfasis en el reconocimiento jurídico de los derechos con discapacidad siendo la clave para ver el progreso de su garantía y protección efectiva, pero surgen dificultades para sintetizar dichas garantías, falta la recopilación de datos que se verifique la mediación y monitoreo.

La Corte indica que la educación es un derecho, especialmente la enseñanza formal en las personas con discapacidad, porque ayuda su calidad de vida haciendo que sea más fácil para la contratación de un empleo por lo que las empresas incluyen a las personas con discapacidad.

Para verificar que el derecho se resuelva la Corte Constitucional se analizará el derecho a la educación, el derecho a la educación inclusiva, las obligaciones respecto al derecho, el derecho a la igualdad y no discriminación.

El Estado entre los deberes primordiales está el goce del derecho, sin discriminación sin discriminación alguna, en atención a lo establecido en la propia norma constitucional y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; del mismo modo, el derecho a la educación debe ser garantizado, en el ámbito de sus competencias, por las entidades particulares, de todos los niveles educativos, que presten este servicio.

Por otro lado, la norma constitucional reconoce en su artículo 27, que el derecho a la educación deberá centrarse en el ser humano, en ese sentido, el goce efectivo de este derecho, garantizará el desarrollo holístico de cada persona, al medio ambiente sustentable y a la democracia. Concluye configurando que el derecho a la educación es indispensable para el conocimiento y ejercicio efectivo del resto de los derechos. En la misma línea, el artículo 28 de la norma ibídem, reconoce a la educación como un asunto de interés público,

que no deberá responder a intereses individuales o corporativos. En ese sentido, el Estado deberá garantizar su acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna.

La Obligación del Estado es que las características del derecho de la Educación Inclusiva: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad sean aplicables a todo ámbito público y privado, en cualquier nivel de educación, se deben emplear políticas, recursos y servicios que faciliten la educación a las personas con discapacidad.

Las instituciones educativas públicas y privadas, deben cumplir con las normas e instrumentos constitucionales, así también implementar políticas para beneficio de este derecho para tomar las medidas necesarias y adecuadas para lograr el objetivo de la inclusión.

La Corte Constitucional concluyó que establecerá medidas para que la discriminación a este derecho no vuelva a ocurrir en la Universidad Laica; además que se involucre El Ministerio de Educación, Consejo Nacional para la igualdad de discapacidad, Consejo de Educación Superior y otras entidades públicas para el adecuado seguimiento y cumplimiento de los objetivos concretos; y que puedan avanzar con el Plan de Desarrollo en Sistema de Educación para la igualdad en todas las instituciones capacitando también a los docente cuál es el derechos de las personas con discapacidad.

Conclusiones

Una vez finalizada la investigación, tomando en cuenta los datos obtenidos por medio de una recopilación teórica, la cual busca dar a conocer los distintos factores que influyen en las preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, se han determinado las siguientes conclusiones:

Como señala el cuarto objetivo de desarrollo sostenible, para garantizar una educación digna y de calidad para todos, es necesario que sea de forma equitativa porque de esta manera se toma en cuenta las características y condiciones personales de cada individuo, ya que la realidad de cada persona difiere entre sí y por lo tanto en algunos casos se requiere de tratos especiales dentro de la enseñanza.

Con respecto a la sentencia objeto de estudio, evidencia una situación en la que se viola el derecho a la educación inclusiva, en la cual una estudiante presentó faltas por problemas médicos a causa de su discapacidad negándole la posibilidad de rendir sus exámenes y finalizar el semestre, por lo cual a pesar de que en un inicio contó con acceso a la educación, no se está cumpliendo la meta final la cual es asegurar que los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para desenvolverse en el ámbito laboral.

Las instituciones educativas en Ecuador se rigen bajo leyes y normas para garantizar una educación inclusiva de calidez y calidad para todas las personas, sin embargo, como se ha demostrado por medio del análisis de sentencias, no siempre se tiene en consideración las diferentes situaciones y contextos ya que las personas pueden presentar una variedad de discapacidades en diferentes porcentajes para las cuales se requiere otro tipo de herramientas de accesibilidad para garantizar una educación efectiva.

El uso de fichas permitió conocer con mayor facilidad el perfil, destrezas y preferencias que se tiene con respecto a la profesión de derecho, en este caso en particular destacan los aspectos como son la convicción que existe por la carrera, así como la afinidad hacia el estudio de los derechos humanos, en conjunto a la variable de identificar la injusticia en distintas dimensiones ya que abarca la igualdad, equidad y la necesidad en la sociedad y se

encuentra vinculado con la sentencia objeto de estudio la cual trata de la vulneración que existe dentro de la educación inclusiva.

Los Derechos Humanos son aquellos que garantizan protección a las personas a nivel mundial, pero a causa de malos liderazgos se han visto vulnerados en distintas áreas y en situaciones cotidianas, que dan como resultado incontables injusticias como pueden ser ataques a civiles, falta de protección, negación de derechos económicos y sociales y falta de inclusión en la educación.

Recomendaciones

Para lograr una equidad en la educación es necesario atender a la realidad de cada individuo para lo cual es necesario la capacitación o contratación de personal que se encuentre capacitado con el conocimiento necesario para ayudarlos en su formación como profesionales de la forma más efectiva, como lo podría ser el lenguaje de señas para la gente con pérdida auditiva y que además sean capaces de crear un entorno de aprendizaje inclusivo.

Es importante que los docentes y distintas autoridades dentro de las instituciones educativas sepan escuchar a los alumnos y atender a sus necesidades de la forma más atenta para evitar situaciones en la que los estudiantes se vean perjudicados y en algunos casos llegar a la deserción, de esta manera facilitar el proceso de aprendizaje y el desarrollo de habilidades tales como la observación y pensamiento crítico.

Se recomienda que los centros educativos se enfoquen en las diferentes necesidades que puedan presentar los alumnos, en este caso en particular nos referimos aquellos que presentan alguna discapacidad, por medio de las herramientas necesarias que sean oportunas para la enseñanza, de las cuales existen muchas herramientas digitales que mejoran la accesibilidad como puede ser la síntesis de voz que permite que un texto se lea en voz alta , además de la infraestructura necesaria como rampas para gente minusválida o señalización por medio de braille.

La utilización de este tipo de fichas como lo es la informativa y ficha de vinculación entre asignaturas, objetivo de desarrollo sostenible y sentencia seleccionada deberían realizarse a lo largo de toda la carrera, de esta manera facilitar la identificación del perfil que presenta cada estudiante, así como detectar las fortalezas, falencias que necesitan ser reforzadas y sus aptitudes, con la finalidad de que sirva como una guía de cual camino seguir, a que entorno laboral le gustaría pertenecer y además de analizar los distintos cambios ya sea de opiniones y preferencias que puedan ocurrir durante la etapa de aprendizaje.

Es necesario que la población conozca los derechos de los cuales goza por ser algo inherente de cada persona, y de esta forma se pueda exigir las reformas necesarias como puede ser el favorecimiento en la protección las personas honradas para que puedan vivir en convivencia, ya que en la actualidad se ofrece protección a los criminales por encima de éstas.

Referencias

Agenda 2030 en América Latina y el Caribe . (2017).

www.agenda2030lac.org/es/ods/4-educacion-de-calidad#:~:text=El%20papel%20de%20los%20profesores,y%20crear%20en%20s%C3%AD%20mismos. Objetivo 4: Frantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos: <https://agenda2030lac.org/es/ods/4-educacion-de-calidad#:~:text=El%20papel%20de%20los%20profesores,y%20crear%20en%20s%C3%AD%20mismos>.

Baquero, J. (2015).

www.academia.edu/19744487/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_jur%C3%ADdica. Metodología de la Investigación Jurídica: https://www.academia.edu/19744487/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_jur%C3%ADdica

Bordignon, F. (2017). Laboratorios de innovación ciudadana, espacios para el hacer digital crítico. *Revista Virtualidad, Educación y Ciencia*, 168.

Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. (2018). www.rimisp.org/noticia/el-informe-latinoamericano-sobre-pobreza-y-desigualdad-2017-se-presento-en-quito/. El Informe Latinoamericano sobre Pobreza y Desigualdad 2017: <https://www.rimisp.org/noticia/el-informe-latinoamericano-sobre-pobreza-y-desigualdad-2017-se-presento-en-quito/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe . (2019).

www.cepal.org/sites/default/files/static/files/19-00460_flyer_hlpf_web_0.pdf.

ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos en América Latina y el Caribe: https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/19-00460_flyer_hlpf_web_0.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018).

www.comunidades.cepal.org/ilpes/es/taxonomy/term/4. 4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidad de aprendizaje durante toda la vida para todos:

<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/taxonomy/term/4>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe(CEPAL). (2019).

www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods4_c1900792_web_0.pdf. ODS 4: Garantía una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos en América Latina y el Caribe :

https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods4_c1900792_web_0.pdf

Comunidades de la CEPAL. (2015).

www.comunidades.cepal.org/ilpes/es/taxonomy/term/4. 4.Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos:

<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/taxonomy/term/4>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional.

Corte Constitucional del Ecuador. (2010). *Sentencia No. 049-10-SEP-CC*. Quito.

Corte Constitucional del Ecuador. (2015). *Setencia No. 212-15-SEP-CC*. Quito.

Días. (2013,92). <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-tecnica-particular-de-loja/practicum-4/anexo-4-plantilla-o21-f22/28952263>. Anexo 4-

Plantilla O21-F22: <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-tecnica-particular-de-loja/practicum-4/anexo-4-plantilla-o21-f22/28952263>

FAO, FIDA, OMS, PMA, & UNICEF. (2020).

www.fao.org/3/ca9699es/CA9699ES.pdf. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo :

<https://www.fao.org/3/ca9699es/CA9699ES.pdf>

Gaviria. (2008). www.um.es/documents/1967679/1967852/Libro-Exclusion-social-desigualdad-08.pdf/b3392fe8-ca07-44d4-8833-2a2124a3b190. Integración de los derechos, igualdad de contexto social: e

<https://www.um.es/documents/1967679/1967852/Libro-Exclusion-social-desigualdad-08.pdf/b3392fe8-ca07-44d4-8833-2a2124a3b190>

Haba. (2007,133). [file:///C:/Users/USER/Downloads/ymunozlopez,+2528-Texto+del+art%C3%ADculo-8265-1-10-20091008_compressed%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/ymunozlopez,+2528-Texto+del+art%C3%ADculo-8265-1-10-20091008_compressed%20(2).pdf).

Métodos para la investigación jurídica: un cuentito más:

[file:///C:/Users/USER/Downloads/ymunozlopez,+2528-](file:///C:/Users/USER/Downloads/ymunozlopez,+2528-Texto+del+art%C3%ADculo-8265-1-10-20091008_compressed%20(2).pdf)

[file:///C:/Users/USER/Downloads/ymunozlopez,+2528-Texto+del+art%C3%ADculo-8265-1-10-20091008_compressed%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/ymunozlopez,+2528-Texto+del+art%C3%ADculo-8265-1-10-20091008_compressed%20(2).pdf)

IsGlobal. (2018). www.isglobal.org/-/sdg-4-ensure-inclusive-and-equitable-quality-education-and-promote-lifelong-learning-opportunities-for-all. Objetivo 4:

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos:

<https://www.isglobal.org/-/sdg-4-ensure-inclusive-and-equitable-quality-education-and-promote-lifelong-learning-opportunities-for-all>

Lariguet, G. (2016). *www.dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=687991*. Metodología de la investigación Jurídica:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=687991>

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). (2010).

www.educacionsuperior.gob.ec/wp-

content/uploads/downloads/2014/03/LEY_ORGANICA_DE_EDUCACION_SU-

PERIOR_LOES.pdf. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):

<https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2014/03/LEY_ORGANICA_DE_EDUCACION_SU-

PERIOR_LOES.pdf

Ley Orgánica de Trnasporencia y Acceso a la Información (LOTAIP). (2013).

https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/TRANSP-

NORMAS_CONSTITUCIONALES.pdf. Normas constitucionales Constitución

de la República del Ecuador: <https://educacion.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2014/01/TRANSP-

NORMAS_CONSTITUCIONALES.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2013). *www.inclusion.gob.ec/wp-*

content/uploads/downloads/2013/11/Libro-de-Pol%C3%ADticas-

P%C3%ABlicas.pdf. Desarrollo Infantil Integral:

<https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Libro->

de-Pol%C3%ADticas-P%C3%ABlicas.pdf

Ocampo, J. C. (2018). *www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-*

73782018000200097. *Revista Scielo*. Discapacidad, Inclusión y Educación

Superior en Ecuador: El Caso de la Universidad Católica de Santiago de

Guayaquil: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-73782018000200097

Organización de las Naciones Unidas . (2018).

www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/. Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>

Organización de las Naciones Unidas . (2018).

www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/#:~:text=El%20consumo%20y%20la%20producci%C3%B3n%20sostenibles%20consisten%20en%20hacer%20m%C3%A1s,promover%20estilos%20de%20vida%20sostenibles. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/#:~:text=El%20consumo%20y%20la%20producci%C3%B3n%20sostenibles%20consisten%20en%20hacer%20m%C3%A1s,promover%20estilos%20de%20vida%20sostenibles>.

Organización de las Naciones Unidas. (2015).

www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/ODS4_0.pdf.

Desglosar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 Educación 2030:

https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/ODS4_0.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2018). www.sdgfund.org/es/objetivo-11-ciudades-y-comunidades-sostenibles.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles: <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-11-ciudades-y-comunidades-sostenibles>

Organización de las Naciones Unidas. (2018).

www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-8-analisis-del-objetivo-8-relativo-al-trabajo-decente-para-todos. Objetivo 8 Análisis del Objetivo 8 relativo al trabajo decente para todos: <https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-8-analisis-del-objetivo-8-relativo-al-trabajo-decente-para-todos>

Organización de las Naciones Unidas. (2018). www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/el-pacto-mundial-de-la-onu-la-b%C3%BAsqueda-de-soluciones-para-retos-globales. El Pacto Mundial de la ONU: La búsqueda de Soluciones para Retos Globales: <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/el-pacto-mundial-de-la-onu-la-b%C3%BAsqueda-de-soluciones-para-retos-globales>

Organización de las Naciones Unidas. (2018).

www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/. Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

Organización de las Naciones Unidas. (2018).

www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/. Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

Organización de las Naciones Unidas. (2018).

www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/. Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>

Organización de las Naciones Unidas Ecuador. (2023).

www.ecuador.un.org/es/sdgs/4. Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

Educación de Calidad: <https://ecuador.un.org/es/sdgs/4>

Organización de las Naciones Unidas. (2018).

www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-7-garantizar-el-acceso-una-energia-asequible-fiabile-sostenible-y-moderna-para-todos. Objetivo 7. Garantizar el

acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos:

<https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-7-garantizar-el-acceso-una-energia-asequible-fiabile-sostenible-y-moderna-para-todos>

Pacto Mundial Red Española. (2017). <https://www.pactomundial.org/ods/17-alianzas-para-lograr-los-objetivos/>. 17. Alianzas para lograr los objetivos :

<https://www.pactomundial.org/ods/17-alianzas-para-lograr-los-objetivos/>

Pacto Mundial Red Española. (2017). www.pactomundial.org/ods/10-reduccion-de-las-desigualdades/. 10. Reducción de las desigualdades:

<https://www.pactomundial.org/ods/10-reduccion-de-las-desigualdades/>

Pacto Mundial Red Española. (2017). www.pactomundial.org/ods/14-vida-submarina/. 14. Vida submarina: <https://www.pactomundial.org/ods/14-vida-submarina/>

Pacto Mundial Red Española. (2017). www.pactomundial.org/ods/16-paz-justicia-e-instituciones-solidas/. 16. Paz, Justicia e instituciones sólidas:

<https://www.pactomundial.org/ods/16-paz-justicia-e-instituciones-solidas/>

Pacto Mundial Red Española. (2017). www.pactomundial.org/ods/9-industria-innovacion-e-infraestructura/. Industria. innovación e infraestructura :

<https://www.pactomundial.org/ods/9-industria-innovacion-e-infraestructura/>

- Pacto Mundial Red Española. (2018). *www.pactomundial.org/ods/12-produccion-y-consumo-responsables/*. 12. Producción y consumo responsables:
<https://www.pactomundial.org/ods/12-produccion-y-consumo-responsables/>
- Pazmiño Campuzano, M. F., Quevedo Álava, R. A., & San Andrés Laz, E. M. (2020). La educación inclusiva y su aporte en la práctica docente Portoviejo-Ecuador. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*.
file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LaEducacionInclusivaYSuAporteEnLaPracticaDocentePo-7491414%20(1).pdf
- Plan Nacional para el Buen Vivir. (2017).
<https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2017-2021.pdf>. Plan Nacional para el Buen Vivir :
<https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2017-2021.pdf>
- Plata, G. (2022). *www.iadb.org/es/mejorandovidas/ecuador-apuesta-por-la-inclusion*. Ecuador apuesta por la inclusión:
<https://www.iadb.org/es/mejorandovidas/ecuador-apuesta-por-la-inclusion>
- Romero González, A., Lárez Lárez, A., Ponce Montoya, F., & Zerpa Bonillo, S. (2020). <https://www.uotavalo.edu.ec/repositorio/libros/TPDC/TPDC-C10.pdf>. El Derecho a la Educación una visión teorica desde el estado constitucional ecuatoriano : <https://www.uotavalo.edu.ec/repositorio/libros/TPDC/TPDC-C10.pdf>
- Romero, L. (2016). *Metología de Investigación Jurídica*.

Unicef. (2019). *www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero*. Igualdad de Género:

<https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero>

Uribe Bolero, E. (2015).

www.repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39855/1/S1501295_es.pdf.

El cambio climático y sus efectos en la biodiversidad en América Latina:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39855/1/S1501295_es.pdf

f

UTPL SmartLand. (2018). *https://smartland.utpl.edu.ec/sdg06*. Objetivo 6: Garantizar

la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

: <https://smartland.utpl.edu.ec/sdg06>

UTPL SmartLand. (2018). *www.smartland.utpl.edu.ec/sdg03*. Objetivo 3: Garantizar

una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades:

<https://smartland.utpl.edu.ec/sdg03>.

